SSD-ODS-2025

San Miguel Agreda de Mocoa, Mayo de 2025

Señora
JENNIFER CAROLINA ECHEVERRY VÉLEZ.
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
Decreto 029 del 9/01/2024.
Acta de posesión No. 019 del 9/01/2024.
Con funciones de ordenación del gasto Mediante Decreto N. 002 de 3 de enero de 2025

Cordial saludo.

A continuación se adjunta listado de documentos contractuales para celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA E S E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024:**

1. Registro BPIN
2. Solicitud certificado Plan Anual de Adquisiciones
3. Certificado Inclusión Plan Anual de Adquisiciones
4. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Estudios Previos
7. Actas de concertación de indicadores
8. Distribución de recursos SICODIS
9. Matriz de Riesgos
10. Certificado de viabilidad e idoneidad
11. Resolución de justificación de contratación directa
12. Fotocopia del documento de identificación del representante legal
13. Fotocopia del Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del representante legal de la entidad, vigente.
14. Fotocopia de antecedentes fiscales y disciplinario de la persona jurídica.
15. Fotocopia del Certificado del RNMC del representante legal de la entidad vigente.
16. . Fotocopia del Certificado de REDAM del representante legal de la entidad vigente
17. Fotocopia del acto administrativo de nombramiento o acta de elección del representante legal.
18. Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
19. Fotocopia del RUT expedido por el DIAN
20. Fotocopia póliza manejo Global
21. Copia de póliza de responsabilidad civil vigente

22. Estatuto de contratación de la ESE.
23. Portafolio de Servicios
24. Documento de creación de la entidad en los casos que se requiera
25. Certificado de Cuenta Bancaria Institucional
26. Constancia de Servicios de Salud Habilitados y renovación de (REPS) ante la Secretaria de Salud Departamental.
27. Certificado expedido por el revisor fiscal respecto del pago al sistema de salud (parafiscales, salud y pensión) vigentes.
28. Fotocopia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de la Junta central de contadores vigente del revisor fiscal.

Quien verifica:

Nombre: **LUIS EDUARDO LIÑEIRO**

Cargo: Profesional Universitario Grado 7 Código 222

Firma: _____
Fecha:

El diligenciamiento del formato en lo que corresponde a las etapas contractual y poscontractual será diligenciada a mano por el personal que apoya las labores de organización y custodia de los expedientes contractuales, en la medida que se alleguen los documentos para su incorporación.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento FINANCIERO PARA LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL Putumayo

Tipología

3 - PIIP - Operaciones de Inversión y Servicios de Apoyo

Código BPIN

Sector

Salud y protección social

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 01/11/2024 09:07:24

Identificador: 1173954

Formulador Ciudadano: ALFREDO FRANDY MACIAS

Formulador Oficial : ALFREDO FRANDY MACIAS

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	01. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo	e. Acceso equitativo a medicamentos dispositivos médicos y otras tecnologías

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE "2024 - 2027"

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

NO APLICA

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

NO APLICA

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

NO APLICA

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

BAJA COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Actualmente en el Departamento del Putumayo no se cuenta con los medios, logística e infraestructura hospitalaria necesaria para llegar y garantizar los servicios de salud a la totalidad de sus habitantes, lo que conlleva a que exista desigualdad en el acceso a los servicios de salud. Adicionalmente las empresas poseen limitados recursos financieros e insuficiencia de insumos y talento recurso humano en salud pa la prestación del servicio a la población de los trece municipios; situación que puede generar riesgo de incrementeo de morbilidad y mortalidad en el territorio.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Recursos financieros insuficientes para apoyar a las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, de manera que se les permita mejorar la oferta de servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, mejoramiento y promoción er salud de la población del territorio.

Más del 70% de la zona rural dispersa no cubierta con acciones de salud y aproximadamente un 80% sin un trabajador de salud, Técnico Auxiliar de Enfermería, al menos para que brinde algún tipo de atención a la comunidad.

)1 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
. INSUFICIENTE RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS E.S.E	**1.1** FALTA DE GESTIÓN PARA CONSECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. BAJOS INDICADORES DE ATENCIÓN EN SALUD	**1.1** DETERIORO DEL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN
2. INOPORTUNIDAD EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL PUTUMAYO	**2.2** INCREMENTO DEL RIESGO DE LA MORBIMORTALIDAD

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Departamental **Entidad:** Putumayo **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** La Gobernación del Putumayo realiza procesos, intervenciones, programas y proyectos orientados a conservar, mejorar y recuperar la salud de los habitantes del territorio	Financiar el 100% del valor del proyecto
.or: Otro **Entidad:** Secretaria de Salud Departamental **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Supervisa la ejecución total del proyecto	Gestion, supervisión y seguimiento de los recursos y las metas planteadas
Actor: Otro **Entidad:** Alcaldías Municipal **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Garantizan y facilitan el acceso a los servicios de salud en el nivel municipal	Controlan y vigilan que se presten los servicios de salud a la población e informan a las autoridades competentes en casos de incumplimiento
Actor: Otro **Entidad:** Empresas Sociales del Estado **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Mejorar la prestación de los servicios de salud a la comunidad	Reportar y supervisar la ejecución de los recursos y las metas planteadas
Actor: Otro **Entidad:** Comunidad **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Asistir a los servicios de salud y velar por el buen uso de los recursos asignados	Informar ante las autoridades competentes las inconformidades en las prestación de los servicios de salud

)2 - Análisis de los participantes

.a Gobernación del Putumayo con base en el apoyo técnico de la Secretaría de Salud Departamental, realiza acciones, referente a inanciación, supervisión y seguimiento de los recursos y las metas planteadas por la Entidad Territorial. El municipio por su parte deberá Controlan y vigilan que se presten los servicios de salud a la población e informan a las autoridades competentes en casos de ncumplimiento, por su parte las ESE Hospitales del Departamento del Putumayo deberán reportar y supervisar la ejecución de los recursos ' las metas planteadas, finalmente la comunidad será garante de velar e informar ante las autoridades competentes las inconformidades en as prestación de los servicios de salud

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

393.988

Fuente de la información

DANE. Proyección 2020-2050

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Colón **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	Municipio de Colon, Departamento del Putumayo
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Orito **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	Municipio de Orito, Departamento del Putumayo
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Puerto Caicedo **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Puerto Guzmán **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	Municipio de Puerto Guzman, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: Puerto Leguízamo
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: San Miguel
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: Valle Del Guamuez
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: Villagarzón
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Villagarzon, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: Mocoa
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: Puerto Asís
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Puerto Asis, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: San Francisco
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de San Francisco, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: Santiago
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Santiago, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: Sibundoy
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Sibundoy, Departamento del Putumayo

- Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

393.988

Fuente de la información

DANE. Proyección 2020-2050

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Colón **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	Municipio de Colon, Departamento del Putumayo	
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Orito **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	Municipio de Orito, Departamento del Putumayo	
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Puerto Caicedo **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo	

egión: Amazonas
epartamento: Putumayo
lunicipio: Puerto Guzmán
ipo de Agrupación:
grupación:

Municipio de Puerto Guzman, Departamento del Putumayo

legión: Amazonas
)epartamento: Putumayo
Aunicipio: Puerto Leguízamo
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: San Miguel
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: Valle Del Guamuez
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: Villagarzón
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Villagarzon, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: Puerto Asís
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Puerto Asis, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: Mocoa
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: Sibundoy
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Sibundoy, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: Santiago
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de Santiago, Departamento del Putumayo

Región: Amazonas
Departamento: Putumayo
Municipio: San Francisco
Tipo de Agrupación:
Agrupación:

Municipio de San Francisco, Departamento del Putumayo

Objetivos específicos

)1 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

BAJA COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Objetivo general – Propósito

MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Instituciones financiadas para la atención en salud a la población	**Medido a través de:** Número **Meta:** 8 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Secretaria de Salud Departamental
Empresas sociales del estado financiadas	**Medido a través de:** Número **Meta:** 2 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Secretaria de Salud Departamental

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 INSUFICIENTE RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS E.S.E	DISPONER RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS E.S.E
Causa indirecta 1.1 FALTA DE GESTIÓN PARA CONSECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNA GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
FORTALECER FINANCIERAMENTE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	No
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa: FORTALECER FINANCIERAMENTE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Localización de la alternativa

1 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Colón **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Valle de Subundoy Putumayo: Municipio de Colon, Santiago, San Francisco, Sibundoy
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Orito **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Municipio de Orito, Departamento del Putumayo
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Puerto Caicedo **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Puerto Guzmán **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Municipio de Puerto Guzman, Departamento del Putumayo

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Puerto Leguízamo **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** San Miguel **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Valle Del Guamuez **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Villagarzón **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Municipio de Villagarzon, Departamento del Putumayo
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Puerto Asís **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Municipio de Puerto Asis, Departamento del Putumayo

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Mocoa **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Sibundoy **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Municipio de Sibundoy, Departamento del Putumayo
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** Santiago **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Municipio de Santiago, Departamento del Putumayo
Región: Amazonas **Departamento:** Putumayo **Municipio:** San Francisco **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Municipio de San Francisco, Departamento del Putumayo

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones,
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Otros

Alternativa: FORTALECER FINANCIERAMENTE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMA

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 12.589.767.335,4

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 12.589.767.335,41

DISPONER RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS E.S.E

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Número de instituciones **Cantidad:** 8,0000 **Costo:** $ 12.589.767.335,41 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 393988 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 393988	**1.1.1** Celebrar contratos o convenios interadministrativos de fortalecimiento financiero para la operación corriente con las Empresas Sociales del Estado **Costo:** $ 12.170.980.419,00 **Etapa:** Inversión **1.1.2** Celebrar contratos o convenios interadministrativos de fortalecimiento financiero para la operación corriente con las Empresas Sociales del Estado en situaciones de eventos de emergencias económicas, sociales y ecológicas **Costo:** $ 418.786.916,41 **Etapa:** Inversión

Alternativa: FORTALECER FINANCIERAMENTE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAY

Actividad 1.1.1 Celebrar contratos o convenios interadministrativos de fortalecimiento financiero para la operación corriente con las Empresas Sociales del Estado

Periodo	Transferencias corrientes y de capital
0	$12.170.980.419,00
Total	$12.170.980.419,00

Periodo	Total
0	$12.170.980.419,00
Total	

Actividad 1.1.2 Celebrar contratos o convenios interadministrativos de fortalecimiento financiero para la operación corriente con las Empresas Sociales del Estado en situaciones de eventos de emergencias económicas, sociales y ecológicas

Periodo	Transferencias corrientes y de capital
0	$418.786.916,41
Total	$418.786.916,41

Periodo	Total
0	$418.786.916,41
Total	

Alternativa: FORTALECER FINANCIERAMENTE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUM

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Poco recurso humano capacitado	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Aumento en la incidencias en los procesos de gestión publica	Coordinación intersectorial, gesti eficiente de los recursos y adelar acciones de inspección, vigilanci control
2-Componente (Productos)	Operacionales	Dificultades para lograr la articulación de los diferentes sectores relacionados con el proyecto	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Dificultad para el monitorio de algunos indicadores	Gestión institucional y desarrollo procesos institucionales que promuevan la generación de datc
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Demora en el proceso de contratación	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Incremento en el riesgo de morbilidad y mortalidad de los usuarios	Agilizar la gestión y el proceso contractual

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Financiero

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Net
0	$0,0	$0,0	$0,0	$12.589.767.335,4	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-12.589.767

Indicadores y decisión

)3 - Decisión

Alternativa

=ORTALECER FINANCIERAMENTE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENT( )EL PUTUMAYO

)4 - Alcance

)ISPONER RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS E.S.E, como una acción de gestión inanciera para la atención en salud a la población del Departamento del Putumayo

nstituciones financiadas para la atención en salud a la población, Número, 8 Putumayo
Empresas sociales del estado financiadas, Número, 10 Putumayo

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. DISPONER RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS E.S.E

Producto

1.1. Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Instituciones financiadas para la atención en salud a la población

dido a través de: Número de instituciones

Meta total: 8,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	8,0000		

ndicador

1.2 Empresas sociales del estado financiadas

edido a través de: Número

eta total: 2,0000

órmula:

s acumulativo: No

s Principal: No

rogramación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	2,0000		

Regionalización

Producto: Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población (Producto principal del proyecto)

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Amazonas	Putumayo	Colón			
	0 12.589.767.335,41	631.673.883,75	1,0000	1,0000	5.954
Amazonas	Putumayo	Orito			
	0 12.589.767.335,41	1.589.530.042,72	1,0000	1,0000	41.474
Amazonas	Putumayo	Puerto Caicedo			
	0 12.589.767.335,41	1.131.901.178,97	1,0000	1,0000	17.244
Amazonas	Putumayo	Puerto Guzmán			
	0 12.589.767.335,41	2.336.828.240,45	1,0000	1,0000	39.052
Amazonas	Putumayo	Puerto Leguízamo			
	0 12.589.767.335,41	2.659.359.221,55	1,0000	1,0000	33.166
Amazonas	Putumayo	San Miguel			
	0 12.589.767.335,41	1.326.636.865,67	1,0000	1,0000	21.564
Amazonas	Putumayo	Valle Del Guamuez			
	0 12.589.767.335,41	1.372.886.591,26	1,0000	1,0000	36.335
Amazonas	Putumayo	Villagarzón			
	0 12.589.767.335,41	1.122.164.394,63	1,0000	1,0000	27.494

Amazonas	Putumayo	Puerto Asís					
	0	12.589.767.335,41	209.393.458,20	8,0000	8,0000	74.264	
Amazonas	Putumayo	Mocoa					
	0	12.589.767.335,41	209.393.458,21	0,0000	0,0000	65.894	
Amazonas	Putumayo	Sibundoy					
	0	12.589.767.335,41	0,00	0,0000	0,0000	17.211	
Amazonas	Putumayo	Santiago					
	0	12.589.767.335,41	0,00	0,0000	0,0000	7.917	
Amazonas	Putumayo	San Francisco					
	0	12.589.767.335,41	0,00	0,0000	0,0000	6.419	

Focalización

Política	Categoría	SubCategoría	Valor

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GPR-012
	PROCESO	Gestión de Proyectos	VERSIÓN	04
	FORMATO	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	FECHA	14/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CÓDIGO BPIN 202400000005285 **FECHA DE EXPEDICIÓN** 14/03/2025

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR DE OBRA/ ACTVIDADES	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR SUPERVISIÓN	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	$ 12.589.767.335,41	$ 0,00	$ 0,00	SGP - SALUD
RECURSOS COOPERANTE				
RECURSOS OTRAS ENTIDADES				
TOTALES	$ 12.589.767.335,41	$ 0,00	$ 0,00	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO $ 12.589.767.335,41 **VIGENCIA DE LOS RECURSOS** 2025

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

ESTADO DEL PROYECTO	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☐ VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☒	TIPO DE CARGUE	CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN ☒ AJUSTE PRESUPUESTAL ☐
VALOR DE LA ASIGNACIÓN	$ 12.589.767.335,41	ACTO ADMINISTRATIVO	Decreto No.380 del 31/12/2024

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024 – 2027)

DESAFÍO TERRITORIAL	03	Calidad y bienestar para la gente
COMPONENTE	19	Salud Integral para la gente
PROGRAMA	06	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
PRODUCTO	035	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población
INDICADOR 1 / META 1	190603500	Instituciones financiadas para la atención en salud a la población / 8

PRIMERA VEZ ☐ ACTUALIZACIÓN ☒

VIABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR Jeniffer C. Echeverry Vélez como Secretaria de Salud Dptal del 18/11/2024

Observaciones:

Actualización 1: Se formaliza el cargue de recursos en la plataforma PIIP conforme los actos administrativos de liquidación presupuestal de la vigencia fiscal 2025.

LUIS CEIR MARIN PANTOJA
Secretario de Planeación Departamental

Elaboró Erika Hernández Luna SPD - Banco de proyectos Técnico Administrativo

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
	FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	01 DE ABRIL DE 2025
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	JENNIFER CAROLINA ECHEVERRY VÉLEZ
DIRIGIDO A:	Almacenista Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN
Códigos UNSPSC		
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.		
Fecha estimada de inicio de proceso de selección		
Duración estimada del contrato		
Modalidad de selección		
Fuente de los recursos		
Valor total estimado		
¿Se requieren vigencias futuras?		
Estado de solicitud de vigencias futuras		
Datos de contacto del responsable		

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.

*Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra "**ANTERIOR Y ACTUAL**".*

*Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en Excel al correo electrónico **almacen@putumayo.gov.co***

(Si solamente es para certificar se debe diligenciar este espacio)

CERTIFICAR:

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024.

- QUIEN SOLICITA.

JENNIFER CAROLINA ECHEVERRY VELEZ
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró:	Yon Bayron Moreno Ch.	Secretaría de Salud	Profesional Apoyo Despacho - SSD	
Revisó:	Luis Eduardo Liñeiro Coronado	Secretaría de Salud	P.E. Prestación de Servicios - SSD	
Aprobó:	Ana Milena Mora Moreno	Secretaría de Salud	Jefe Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO
2024 / 2027

San Miguel Agreda de Mocoa, 1 de abril de 2025

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2025 la siguiente descripción.

Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85101500	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024	10	Meses	Contratación directa	SGP	652.647.823 COP

Unidad de contratación (referencia)	Contratación Salud
Nombre del Responsable	JENNIFER CAROLINA ECHEVERRY VELEZ
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: JENNIFER CAROLINA ECHEVERRY VELEZ
Secretaria de Salud Departamental

DAIRA MILENA PANTOJA LOPEZ
Almacenista General Departamental

Elaboró:	Edith C. Romero Gómez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Daira Milena Pantoja López	SSAD	Almacenista	Almacén Departamental	Firma:

Área y/o secretaria solicitante: **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

Fecha de solicitud**: 01 DE ABRIL DE 2025.**

OBJETO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024, dentro del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA OPERACION CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO." registro BPIN No. 202400000005285.

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.01-4000	Servicios para la comunidad, sociales y personales	S.G.P. salud prest serv pobla pobr no afiliada	$652.647.823,11

Código CPC: 91122
Código Producto: 19.06.035

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

Quien solicita

JNENIFER CAROLINA ECHEVERRY VÉLEZ
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró:	Yon Bayron Moreno Chingal	Secretaría de Salud	Profesional Apoyo Despacho - SSD	
Revisó:	Luis Eduardo Liñeiro Coronado	Secretaría de Salud	P.E. Prestación de Servicios - SSD	
Aprobó:	Ana Milena Mora Moreno	Secretaría de Salud	Jefe Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud	

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025001608**

FECHA: 09/abr./2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA E.S.E HOSPITAL PIO X DEL MUNICIPIO DE COLON, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QU PERMITAN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN D SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN D PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: SECRETARIA DE SALUD -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.3	**INVERSIÓN**						
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**						
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**						
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**						
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE**						
2.3.2.02.02.009.01	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE**						
2.3.2.02.02.009.01.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEI	4000	19	1906	1906035	91122	652,647,823.
					TOTAL $:		**652,647,823.**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
3.2.02.02.009.01.01	S.g.p. salud prest serv pobla pobr no afiliada	19.03.28	202400000005285	652,647,823.

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

Usuario: Felipe Pantoja

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024.

San Miguel Agreda de Mocoa, Mayo de 2025.

Doctor(a):
JENNIFER CAROLINA ECHEVERRY VÉLEZ.
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
Decreto 029 del 9/01/2024.
Acta de posesión No. 019 del 9/01/2024.
Con funciones de ordenación del gasto Mediante Decreto N. 002 de 3 de enero de 2025
Mocoa-Putumayo.
E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los **numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Gobernación del Departamento de Putumayo en cumplimiento de las Acciones determinadas en el Plan de Desarrollo Departamental adelanta el proyecto: "**FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, con número de registro **BPIM (202400000005285)** del **14/03/2025".**

El proyecto tiene como propósito principal dar cumplimiento a las obligaciones que por competencia le corresponden a la Gobernación del Departamento del Putumayo a través de la Secretaría de Salud Departamental, en particular, mejorar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad en zonas alejadas o de difícil acceso con población dispersa; reglamentar los criterios, los procedimientos y las variables de distribución y asignación de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones (SGP), en el componente prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidio a la demanda y financiación del subsidio a la oferta. De acuerdo con el % del factor de

dispersión total de la población, nivel de complejidad, servicios trazadores, y población objeto como son las ocho (08) ESE Hospitales del Departamento del Putumayo.

Lo anterior en el marco de las competencias de la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, con fundamento a los artículos 43.1.2, 43.1.5, 43.1.9, 43.2.1, 43.2.2, 43.2.3 de la Ley 715 de 2001 y los numerales 43.2.9, 43.2.10, 43.2.11 adicionados con la Ley 1955 de 25 de mayo de 2019, Artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, Artículo 79 de la Ley 1438 de 2011 y lo establecido en el Artículo 2 y 3 de la Ley 1797 de 2016, por el cual el Ministerio de Salud y Protección Social expide el Decreto 762 del 12 de mayo de 2017, Decreto 268 del 24 de febrero de 2020, Decreto 292 del 27 de febrero de 2020 y, en el marco de la emergencia por Pandemia se promulga el Decreto 538 de 12 de abril de 2020, Resolución 484 del 20 de marzo de 2024, por medio de la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del sistema general de participaciones en salud de los recursos de la participación de Salud del Sistema General de Participaciones (SGP), para las poblaciones que se encuentre en zonas alejadas o de difícil acceso de los Departamentos, Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo, Vichada, Vaupés y, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En este sentido, es preciso tener en cuenta que el propósito principal del presente proyecto es realizar el fortalecimiento financiero mediante la suscripción de convenios interadministrativos con ocho (8) ESE del Departamento del Putumayo. La distribución de los recursos en los hospitales del Departamento del Putumayo serán de acuerdo a la siguiente tabla, con los rubros presupuestales; Empresas Sociales del Estado y de administradores de infraestructura pública, que son monopolio en servicios trazadores, **(Resolución 484 de 2024), por valor de $11.321.528.576,00 que corresponden a la distribución de las onceavas (11) del Sistema General de Participaciones – SGP para la vigencia 2025 del componente de oferta según documento DD SGP-98-2025 y DD SGP-95-2024 del Departamento Nacional de Planeación - DNP, más la última doceava del año 2024 por valor de $ 849.451.843,00 y los rendimientos generados por concepto de SGP Salud Oferta 2025 que corresponden a 418.786.916,41, asigna da al Departamento por el DNP; para un total de los recursos para el fortalecimiento de la operación corriente a municipios con servicios monopolizados, de $ 12.589.767.335,41(MCTE)** Los Recursos serán distribuidos en las ocho (8) ESES del Departamento del Putumayo, de acuerdo al listado publicado en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, responsabilidad asignada mediante Ley 1955 de 2019 y su ejecución se realizará mediante la suscripción de Convenios Interadministrativos, bajo indicadores de metas y sus indicadores de evaluación se detallan a continuación: 20% Gestión de Calidad, 70% Gestión de Producción, 10% Gestión Financiera.

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	VALOR ASIGNADO 2025	PRODUCCION 70%	CALIDAD 20%	FIANCIERA 10%
ESE HOSPITAL PIO XII	652.647.823,11	456.853.476,18	130.529.564,62	65.264.782,31

Que, de conformidad con los artículos 43 y 46 de la ley 715 de 2011 y lo contenido en el Titulo II Capitulo 2 Articulo 11 de la Ley 1438 de 2011, corresponde a los entes territoriales suscribir contratos o convenios interadministrativos con el fin de financiar los gastos de operación de las E.S.E. del departamento de Putumayo ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso con población dispersa, de conformidad a lo

establecido a la Resolución 484 del 20 de marzo del 2024 , lo cual es indispensable para garantizar el acceso de los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud a los habitantes del departamento de Putumayo.

Que, de acuerdo con las funciones asignadas por la Ley 715 de 2001 artículo 43, Ley 1122 de 2007 artículo 20 y Ley 1438 de 2011, la Secretaria de Salud Departamental debe garantizar la prestación del servicio de salud.

Que, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Que El artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, modificó los criterios de distribución de los recursos del SGP, contenidos en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo que los recursos correspondientes al SGP en salud se destinará y distribuirá en los siguientes componentes: 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado, el 10% para salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta.

Que, de acuerdo a las competencias de los Departamentos, el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, define: "***ARTÍCULO 232. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.*** *Adiciónense los siguientes numerales al artículo 43 de la Ley 715 de 2001, así:*

43.2.9. Garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial...".

Para entrar a distribuir los recursos, se toma como referencia los criterios definidos por el Gobierno Nacional, en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019, el cual establece: *"52.2. El subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.*

Que, acatando lo que reza el artículo 79 de la Ley 1438 de 2011, donde establece que se deben garantizar los recursos necesarios para financiar la prestación de servicios de salud a través de IPS públicas, en lugares alejados de difícil acceso, con población dispersa, donde la red pública es la única opción de prestación de servicios y los ingresos por venta de servicios de salud son insuficientes para cubrir la zona de influencia, que permita garantizar condiciones de eficiencia de la Empresa Social del Estado y su sostenibilidad fiscal.

Es así que, con base en el literal l) del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, se incluye al Departamento del Putumayo, por tener una población dispersa geográficamente y con el fin de facilitar y mejorar la operación

para la atención en salud de su población, la Nación definió mecanismos que permitan brindar mayor accesibilidad a los servicios de salud a las comunidades más vulnerables y dispersas, asignando los recursos en los documentos en los documentos **DD SGP-94-2024 y DD SGP-98-2025 del Departamento Nacional de Planeación - DNP**, y estableciendo los lineamientos en el decreto 268 de 2020 del artículo **Artículo 2.4.2.1** "Distribución y asignación territorial de los recursos para los subsidios a la oferta".

Para la ejecución de los recursos asignados por Subsidio a la Oferta, la Secretaría de Salud del Putumayo en conjunto con las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, se tendrá en cuenta lo preceptuado en el Artículo 5 de la Resolución 484 marzo de 2024, el cual reza de la siguiente manera: ***Artículo 5. Indicadores y metas.*** *Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán las siguientes:*

5.1. Gestión de calidad:

5.1.1. Para instituciones con servicios de baja complejidad: a. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.

5.1.2. Para instituciones con servicios de mediana y alta complejidad:

a. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría.

b. Tiempo promedio de espera para a la asignación de citas de medicina especializada en medicina interna.

c. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en ginecobstetricia.

5.2. Gestión de producción:

5.2.1. Funcionamiento de los 'servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

5.3. Gestión financiera:

5.3.1. Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.

5.3.2. Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

Parágrafo 1. *No se podrán establecer indicadores y metas diferentes a las aquí definidas.*

Parágrafo 2. *Previo a la suscripción de los convenios, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, brindará asistencia técnica en la construcción de las metas que harán parte de los convenios.*

(...)

Metas las cuales deben ser concomitantes con los servicios de salud inscritos y habilitados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas, bajo los siguientes conceptos:

La prestación de los servicios de salud, tienen el carácter constitucional de ser un servicio público del orden obligatorio que debe ser garantizado por el Estado, por lo cual es deber de esta Entidad asumir tal prestación de manera integral para cubrir totalmente las contingencias de salud que puedan presentarse en la población objeto. La Constitución Política, en su artículo 2º, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

De conformidad con los lineamientos nacionales para la ejecución de las actividades asignadas de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 del 2007 y la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 , en lo referente a acciones de promoción, prevención, vigilancia y control son competencias de los Departamentos, adoptar difundir, implementar y ejecutar la política de salud pública que ha sido expuesta por la Nación, establecer la situación de salud de los habitantes y propender por mejorarla, así mismo formular y ejecutar el plan territorial de Salud Pública en su territorio.

Así la Ley 715 de 2001, estableció que los Departamentos, Distritos y Municipios deben focalizar el gasto social y garantizar que se dirige hacia a la población dispersa que se encuentra en zonas alejadas de difícil acceso. La Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud.

En función de cumplir con lo establecido en la Resolución No. 484 del 20 de marzo 2024, en el cual se define los lineamientos y uso de recursos del componente subsidio a la oferta del SGP en su artículo No.3, en correspondencia a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, artículo 2.4.2.7 se requiere la definición de indicadores y metas de evaluación dentro de las variables gestión de calidad, gestión de producción y gestión financiera y planes de mejora ante incumplimiento, la cuales fueron concertadas con **LA ESE HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON**, mediante los siguientes documentos **ACTA N.º. 001 del 14 de abril de 2025,** por medio de la cual se socializa y conciertan metas de gestión de calidad y financiera y el **ACTA N.º 25-03-2025-7** medio de la cual se socializa y conciertan metas de gestión de producción, las cuales hacen parte integra del presente estudio previo, y tienen como finalidad garantizar los servicios de operación de la ESE.

El proyecto objeto del presente estudio previo se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo departamental SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027 de la siguiente manera:

DESAFÍO TERRITORIAL	**03**	**CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE**
COMPONENTE	19	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE
PROGRAMA	06	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
PRODUCTO	035	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN
INDICADOR 1/ META 1	190603500	INSTITUCIONES FINANCIADAS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN/ 8

La finalidad del proyecto comprende la meta de garantizar a la población dispersa ubicada en zonas alejadas o de difícil acceso del Departamento del Putumayo todos los servicios de salud que requieran con el fin de mitigar el riesgo de enfermedad, mediante el fortalecimiento financiero a las ESE del Departamento, lo anterior según el Registro del Banco de Proyectos expedido por la Secretaría de Planeación Departamental **BPIN N°202400000005285 DEL 14 DE MARZO DEL 2025.**

Es imperante traer a colación lo establecido en la Resolución 484 del 2024, especialmente lo estipulado en el artículo 2 de dicha normativa, el cual señala lo siguiente: ***Artículo 8. Contenido de los convenios o contratos***. *Para el seguimiento a la ejecución de los recursos, los convenios o contratos suscritos entre la entidad territorial y la Empresa Social del Estado o el administrador de infraestructura pública, deberán contemplar como mínimo los siguientes aspectos:*

8.1. El objeto del convenio o contrato deberá estar orientado a la financiación de los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de las Empresas Sociales del Estado o de la infraestructura pública administrada por terceros destinados a la prestación de servicios de salud.

8.2. La designación del supervisor del convenio o contrato por parte de la entidad territorial, quien efectuará las labores de seguimiento al cumplimiento de los indicadores y metas, así como a las obligaciones pactadas por las partes.

8.3. Garantía por parte de las Empresas Sociales del Estado o del administrador de infraestructura pública de mantener la operación de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores.

8.4. Los indicadores y metas a ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato, sobre los siguientes aspectos:

8.4.1. Calidad en la prestación de servicios de salud a la población.

8.4.2. Gestión de producción.

8.4.3. Gestión financiera.

8.5. Condiciones para la adopción de planes de mejoramiento, por parte de los prestadores de servicios, en caso de requerirse.

8.6. Cuando se evidencie el incumplimiento de los indicadores y metas establecidas en el convenio o contrato, la entidad territorial deberá determinar las medidas necesarias con el fin de garantizar la prestación de los servicios y salvaguardar los recursos públicos y deberá establecer, si así llegare a determinarlo, las condiciones que se deben cumplir para continuar efectuando los giros, en el marco de la ejecución del convenio o contrato.

8.7. El valor a girar de manera mensual, precisando los requisitos o condiciones para los respectivos desembolsos. Dejando un porcentaje no superior al 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones.

En ese sentido y en aras de ejecutar los recursos del subcomponente del subsidio a la Oferta SGP, la Secretaría de Salud Departamental como autoridad sanitaria en el Departamento de Putumayo tiene el deber de dirigir , inspeccionar, vigilar y controlar el sistema general de seguridad social en salud a nivel departamental, gestionar los recursos y crear las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso de los usuarios a los servicios de salud , dentro de un marco de humanismo, eficiencia, efectividad, calidad y desarrollo sostenible, que propicien la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Departamento del Putumayo considera necesaria la suscripción del Convenio Interadministrativo con la **E.S.E. HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON** de conformidad a la normativa ibidem y a las actas de concertación de metas de gestión producción, financiera, calidad que hacen parte integra del presente estudio previo, donde se establecieron de forma clara, detallada y precisa los indicadores que se debe cumplir en la vigencia 2025.

En consecuencia, el Departamento del Putumayo, incurrirá en la modalidad de contratación directa de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, debido a que el proceso contractual lo surtirá una autoridad sanitaria con la finalidad de financiar los gastos de operación de la prestación de servicios de la salud de la **ESE HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON**, de conformidad a la Resolución 484 del 2024.

1.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

1) La Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo, debe definir y ejecutar políticas de contratación y pago oportuno y adecuado a las condiciones propias, que no afecten la sostenibilidad de las redes de prestación de servicios de salud (artículo 156 de Ley 1450 de 2011) y garanticen la atención oportuna de la población en armonía con la Universalización de la afiliación a la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS.

2) En consonancia con lo anterior, la Entidad mediante los documentos pertinentes especialmente luego de haber elaborado el respectivo estudio previo, evidenciar en él las necesidades en materia de salud, los riesgos por cubrir, los recursos disponibles presupuestales y la urgencia de apoyar la red pública en la baja y mediana complejidad y demás actividades concomitantes con la prestación del servicio de salud, ha decidido avanzar en el proceso de contratación.

2. SOPORTE LEGAL DE LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Nuestra Carta Política establece en el inciso 1º del Artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el mismo texto constitucional se contempla en el artículo 298 que "...Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. (..) Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes...".

Debe tenerse en cuenta que, con la celebración de convenios, las administraciones públicas dan cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política.

Conforme a ello, la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", regula en su artículo 6º el Principio de coordinación y colaboración en virtud del cual "...las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...) En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares...".

El fundamento jurídico para su celebración se encuentra en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, o de Estructura del Estado, según el cual: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*"

El convenio interadministrativo que se plantea celebrar se ejecutará bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; de igual manera se presenta la necesidad del convenio bajo los lineamientos Constitucionales del artículo 2, 209, y demás normas concordantes, todo lo anterior bajo la óptica que los convenios interadministrativos se celebran con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para impulsar las funciones del ordenamiento legal, buscando la satisfacción del interés general, contemplados en el artículo segundo de la Constitución Política, de los convenios debe

derivarse una cooperación, colaboración y ayuda entre las entidades estatales, con el objeto fundamental de dar cumplimiento a las funciones contenidas en el ordenamiento jurídico, las cuales para el caso concreto están destinado a garantizar la prestación de servicios en salud. Financiando los gastos de operación de las ESE del Departamento del Putumayo, en virtud de lo contemplado en la Resolución 484 del 2024.

También debe contemplarse lo establecido en la ley 715 del veintiuno (21) de diciembre de 2001, que establece competencias especiales de los entes territoriales intervinientes en el presente, como lo señala el Artículo 74. Competencias de los Departamentos en otros sectores. "Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios". Correspondiéndole a los Departamentos, entre otras competencias: 74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental. 74.3. Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan. Así mismo, es menester traer a colación lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 484 del 20 de marzo del 2024, el cual dispone "***Giro de los recursos***. *El giro de los recursos por parte de los departamentos, distritos o municipios certificados a las Empresas Sociales del Estado y administradores de infraestructura pública monopolio en servicios trazadores, se realizará de conformidad con lo pactado en los convenios o contratos.*

Parágrafo 1. *El giro de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación de prestación de servicios, ni será objeto de cruce de cuentas por ningún concepto.*

Parágrafo 2. *Los rendimientos financieros que generen los recursos del Sistema General de Participaciones, en el marco de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, deberán ser incorporados anualmente al presupuesto de cada departamento, distrito y municipio certificado e invertidos en el mismo sector. Por lo cual los rendimientos financieros del subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones deberán ser destinados a concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de que trata el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001. Para su ejecución deberán dar aplicación a los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos de que trata la presente resolución".*

Con la celebración del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** estaremos dando cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política y se aplicaran los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la Ley 80 de 1993, garantizando la efectiva prestación del Servicio de Salud en zonas alejadas y de difícil acceso, acatando lo dispuesto en la Resolución No. 484 del 20 de marzo del 2024, en su artículo **Artículo 6. *Suscripción del convenio o contrato***, especialmente en lo establecido en su **Parágrafo,** nos denota que: "*Los contratos suscritos en vigencia de la Resolución 857 de 2020 su ejecución culminará con la aplicación de dicha norma. Una vez entre vigencia el presente acto administrativo dichos contratos no podrán ser prorrogados o adicionados, y los que se suscriban se regirán por lo establecido en la presente resolución*".

La entidad **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON** es una entidad de carácter público del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, con domicilio principal en el municipio de COLON (P).

El **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII MUNICIPIO DE COLON** y de conformidad con la definición del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 son entidades estatales y por consiguiente pueden aunar esfuerzos para el cumplimiento de sus funciones.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, y teniendo en cuenta el **inciso 3º del artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998**, que permite que los diferentes órganos del Estado colaboren armónicamente para la realización de sus fines a través de los acuerdos de cooperación institucional y por esto, es conveniente y oportuno la celebración de un convenio interadministrativo para la ejecución del proyecto antes mencionado, en aras de garantizar la operación de la prestación de servicios en salud y tecnologías en zonas alejadas del territorio Putumayense.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011, es posible celebrar directamente contratos y convenios Interadministrativos entre entidades públicas, "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos", en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4.

Finalmente es preciso mencionar que, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 permite a las entidades públicas la celebración directa de contratos interadministrativos se evidencia que, el único factor de selección a tener en cuenta es el referente a las obligaciones a desarrollarse en el contrato, las cuales tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, así mismo, es preciso tener en cuenta que el presente proceso contractual lo surtirá la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo como autoridad sanitaria con la **ESE HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON**, en virtud de lo contemplado en la Resolución 484 del 20 de marzo del año 2024 "por la cual se fijan lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud", con el fin de financiar los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresa Sociales del Estado del territorio.

Considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este convenio interadministrativo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1 Objeto del convenio:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024.

3.2 Codificación del bien según las Naciones Unidas – UNSPSC

N°	CÓDIGO	CLASE
1	85101500	CENTROS DE SALUD

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

4.1 COMPROMISOS CONJUNTOS:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
c) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
d) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
e) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
f) Las demás acordadas expresamente por las partes.

4.2 COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que las disposiciones legales vigentes le imponen, en desarrollo de este convenio la Gobernación se obligará a lo siguiente:

a) Transferir a la Empresa Social del Estado los recursos con destinación específica de que trata el convenio, previo cumplimiento de los requisitos que la transferencia amerite.
b) Ejercer la supervisión general del presente convenio a través de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Prestación de Servicios en Salud, con el acompañamiento del Profesional especializado del Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios, la Profesional universitaria del Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios se Salud y la Profesional universitaria del Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios se Salud – Área SOGC de la Secretaria de Salud Departamental, con miras a verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimento del convenio.
c) Velar porque la Empresa Social del Estado cumpla y desarrolle las actividades del convenio.
d) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
e) Proporcionar las instrucciones necesarias para la rendición de informes y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el convenio.
f) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.
g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la empresa social del estado.

h) Transferir los recursos dispuestos en el convenio de conformidad con la forma de desembolso, pago o giro pactada.
i) Resolver las peticiones presentadas por la Empresa Social del Estado, en los términos consagrados en la ley.
j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que dé el forman parte.

4.3 COMPROMISOS DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

a) Cumplir cabalmente con el objeto del Convenio.
b) Cumplimiento de metas de Gestión de Calidad, Gestión de Producción y Gestión Financiera establecidos en el convenio y respecto a los aspectos técnicos, administrativos y económicos, de conformidad a lo estipulado en el presente estudio previo y las actas de concertación.
c) Cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución del convenio y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.
d) Realizar cuando la ESE lo considere, la respectiva contratación para la ejecución del convenio de conformidad con lo reglamentado en su Estatuto Contractual.
e) Tener a disposición de la Secretaría de Salud Departamental, la información de la ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio que se suscriba posterior a la firma del presente estudio.
f) Elevar a consulta de la Secretaría de Salud Departamental cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con quince (15) días de anterioridad como mínimo.
g) Presentación de los informes de ejecución completos EN ORIGINAL, en medio físico y magnético (documento PDF), cumpliendo con los parámetros establecidos en la Ley General de Archivo y demás normas complementarias.
h) Dar crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de las actividades que se realizan, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad.
i) Realizar la Afiliación mediante el SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL SAT, de la población PNA que reciba servicios de salud, en la ESE HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON
j) El giro de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación, según lo establecido en el parágrafo 1. del artículo 9 de la resolución 484 del 2024.
k) Apertura cuenta de ahorro abierta, no conjunta, a nombre del convenio para el desembolso de los recursos.
l) Presentar informes de avance al supervisor del convenio designado por la Gobernación del Putumayo, según lo estipulado en las actas de concertación y el presente estudio previo
m) Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, remitiendo junto con el informe final, los reportes en el Sistema de Información Hospitalaria SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento al Decreto 2193 de 2004 y Decreto Único 780 de 2016.
n) Aplicación en tiempo real al aplicativo CERO VINCULADOS (la fecha de atención de consulta debe coincidir con la fecha del aplicativo), en cumplimiento de la circular externa N°1081 del 22 de noviembre de 2017 y así propiciar el accionar efectivo de la estrategia "activación al SGSSS" (circular

N°0288 del 19 de junio de 2018). Se debe realizar el respectivo diligenciamiento y acompañamiento a la Secretaria de Salud Municipal para la afiliación de la posible población PPNA del régimen subsidiado en el aplicativo.

o) Las transferencias que la Empresa Social del Estado, reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.
p) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
r) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de la entidad a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del **convenio**, proporcionando las herramientas necesarias, sean documentales, de transporte, de guía, etc., las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
s) El registro de asistencia de las actividades se debe realizar en el formato que incluye enfoque diferencial (se anexa formato).
t) Presentar registro fotográfico de cada una de las actividades, que lo ameriten.
u) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

5. METAS A CUMPLIR POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Teniendo en cuenta el análisis presentado por los profesionales de apoyo de la Secretaría de Salud Departamental encargados de la revisión de la información de los indicadores de calidad en la prestación de servicios de salud a la población, de gestión financiera y de producción, se presentan a continuación las metas que deben cumplir con la ejecución del convenio de conformidad a los criterios establecidos en los artículo 3 de la Resolución 484 del 2024, lo cuales establecen que los indicadores y metas deben ser cumplidos durante vigencia fiscal.

Las metas concertadas y a evaluar para LA **ESE HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON,** se establecieron de la siguiente manera:

INDICADORES Y/O METAS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN.

Las metas de gestión producción, equivalen al 70% del valor total del proyecto y se concertaron de acuerdo al **Acta No.: 25-03-2025- 7 del 31 de marzo 2025** de la siguiente manera:

- Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTOS

- Por cada uno de los días posterior a la fecha concertada para la entrega de los informes se realizará un descuento del 0.10%.
- Por las inconsistencias encontradas se realizará un descuento del 0.10%.
- Por falta de algún documento soporte solicitado se realizará un descuento de 0.10%.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORME.

1. El primer informe corresponde al periodo de 1 de enero de 2025 a junio 30 de 2025, debe ser radicado en la secretaria de Salud el día 14 de agosto de 2025.

2. El segundo informe corresponde al periodo del 1 de julio de 2025 a 30 de septiembre de 2025, debe ser radicado en la secretaria de Salud el día 10 de noviembre del 2025
3. El tercer informe corresponde al periodo del 1 de octubre de 2025 a 31 de diciembre de 2025, debe ser radicado en la secretaria de Salud el día 20 de febrero del 2026.

Se solicita a la IPS, realizar brigadas extramurales, si se tiene habilitado el servicio. Para la ejecución de los convenios 2025 se tendrá en cuenta toda la vigencia de las actividades realizadas durante el año 2025 (1 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025).

INDICADORES Y/O METAS DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Inicialmente es preciso tener en cuenta que las metas de **GESTIÓN CALIDAD** equivalen al 20% del valor total del proyecto, porcentaje que se distribuirá entre los entre los 6 indicadores descritos a continuación, los cuales corresponde el 3,33% cada uno y fueron concertados y constatados mediante **Acta No. 001 del 14 de abril de 2025,** por medio de la cual se socializa y conciertan metas de gestión de calidad y financiera.

1. Para instituciones con servicios de baja complejidad: a. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.

2. Para instituciones con servicios de mediana y alta complejidad:

   a. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría.

   b. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en medicina interna.

   c. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en ginecobstetricia.

A este valor se le aplicarán los descuentos respectivos a que haya lugar, de la siguiente manera:

1. Por incumplimiento de la entrega del informe en la fecha estipulada se realizará un descuento del 0,05% del valor total del convenio y se dará plazo de 5 días hábiles.

2. Por las inconsistencias encontradas se realizará un descuento del 0,05% (Presentación de población que no sea objeto del convenio interadministrativo, por inconsistencia en los resultados de los indicadores de calidad en las agendas e informes.)

3. Por falta de algún documento soporte solicitado se realizará un descuento del 0,05%, se tendrá plazo de 2 días hábiles para la entrega del soporte.

INDICADORES Y/O METAS DE GESTIÓN FINANCIERA.

Respecto a los indicadores y/o metas de GESTIÓN FINANCIERA, es preciso informar que equivalen al 10% del valor del total del proyecto y fueron concertadas mediante **Acta No. 001 del 14 de abril de 2025,** por medio de la cual se socializa y concertan metas de gestión de calidad y financiera para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.

1. Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

Parágrafo 1. No se podrán establecer indicadores y metas diferentes a las aquí definidas.

Parágrafo 2. Previo a la suscripción de los convenios, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, brindará asistencia técnica en la construcción de las metas que harán parte de los convenios.

a. INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Los informes del beneficiario del convenio celebrado entre el Departamento del Putumayo y LA **ESE HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON,** deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por LA **ESE HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON** para el desarrollo de la ejecución del proyecto. Los informes, deben contener tres (3) partes, cada una perteneciente al grupo de metas de Gestión de Producción, Gestión Financiera y Gestión de Calidad; los cuales deben realizarse de acuerdo al termino de duración del convenio y además no debe ser inferior a la vigencia fiscal para la cual se asignan los recursos, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 4. De la Resolución 484 del 2024, aunado a esto deberán contar con la siguiente metodología: descripción de la meta, el avance mensual, metodología utilizada, cronograma de actividades, resultados de las actividades propuestas, el porcentaje de cumplimiento de la meta definida y los siguientes anexos:

INFORME INDICADORES Y/O METAS GESTIÓN PRODUCCIÓN.

PARA GESTIÓN DE PRODUCCIÓN: se tendrá en cuenta los servicios habilitados en los horarios

reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. A continuación, se da a conocer los requisitos mínimos que se deben anexar a la presentación de los informes de producción:

1. Certificado de veracidad de la información firmado por la representante legal de la ESE.
2. Informe Original el cual debe contener metodología para ejecución y cumplimiento, teniendo en cuenta que se debe tener en abierto y funcionando todos los servicios que se encueta habilitados en el REPS.
3. Realizar un análisis comparativo de la producción entre el primer informe del 2023 y el primer informe del 2024, donde se pueda evidenciar Debe contener también un Excel donde relacione actividad, total meta concertada, total de consultas realizadas (según el periodo a revisar, porcentaje de ejecución a la fecha).
4. Reporte de mi seguridad social de la afiliación por oficio según Decreto 064 del 2020 Artículo 4 y Resolución 1128 del 2020, de la población no asegurada atendida durante la vigencia del convenio. En caso de no realizarse el proceso de afiliación por algún inconveniente se deberá presentar el formulario de afiliación o trámite con la EAPB correspondiente con la que se lleve a cabo el proceso.
5. Relación en Excel de los pacientes no asegurados reportados durante el periodo del informe.
6. Certificación de actividades realizadas por el profesional de odontología.
7. Registro Fotográfico de la prestación de servicios a las brigadas extramurales.
8. Los informes deben ser presentados de manera independiente y radicada en la secretaria de salud departamental. (Informe de gestión de calidad, informe de gestión de producción e informe de gestión financiera).

Los informes deben estar debidamente foliados, legajados en carpetas cuatro alas, tamaño oficio (cada carpeta debe contener máximo 200 folios), deben especificar la meta concertada realizada y anexo a ella todos los soportes. Se deben presentar en físico y magnético.

INFORME INDICADORES Y/O METAS GESTIÓN CALIDAD.

A continuación, se relaciona los requisitos mínimos que se deben anexar a la presentación de los informes de Gestión Calidad, así como las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020

Para instituciones con servicios de baja complejidad:

a. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.

Para instituciones con servicios de mediana y alta complejidad:

a. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría.

b. Tiempo promedio de espera para a la asignación de citas de medicina especializada en medicina interna.

c. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en ginecología.

d. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en Obstetricia

1. **Metas y fórmula de los Indicadores:**

INDICADOR	COMPONENTES DE LA FORMULA DE CÁLCULO	ESTANDAR
1. **Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de Medicina General**	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina General de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó. **Denominador:** Número total de citas de medicina general de primera vez asignadas durante el trimestre. **Unidad de medida** (Días). **Periodicidad** (Trimestral)	≤ 3 días
2. **Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en Pediatría.**	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Pediatría de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó. **Denominador:** Número total de citas de Pediatría de primera vez asignadas durante el trimestre. **Unidad de medida** (Días). **Periodicidad** (Trimestral)	≤ 5 días
3. **Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de Medicina especializada en Medicina Interna.**	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Interna de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó. **Denominador:** Número total de citas de medicina Interna de primera vez asignadas durante el trimestre. **Unidad de medida** (Días). **Periodicidad** (Trimestral)	≤ 5 días
4. **Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en Ginecología.**	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Ginecología de primera vez y la fecha en la cual el usuario la	≤ 8 días

	solicitó. **Denominador:** Número total de citas de Ginecología de primera vez asignadas durante el trimestre. **Unidad de medida** (Días). **Periodicidad** (Trimestral)	
5. **Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en Obstetricia.**	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Obstetricia de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó. **Denominador:** Número total de citas de Obstetricia de primera vez asignadas durante el trimestre. **Unidad de medida** (Días). **Periodicidad** (Trimestral)	≤ 8 días

2. **Documentación requerida para la presentación del Informe**
Los informes deben estar debidamente foliados, legajados en carpetas cuatro alas, tamaño oficio (cada carpeta debe contener máximo 200 folios), deben especificar la meta concertada realizada y anexo a ella todos los soportes. Se deben presentar en físico y magnético.

a. **Certificación de veracidad de la información**, firmada por el representante legal de la ESE, en **medio físico y magnético**.
b. **Informe comparativo del comportamiento del indicador** durante el período evaluado, en relación con el trimestre inmediatamente anterior. *(Aplica para informes semestrales y trimestrales)*.
c. **Agendas de consulta externa y especializada**, correspondientes al semestre o trimestre evaluado.
d. **Soporte de las actividades realizadas dirigidas a los usuarios**, incluyendo:
   - Asignación de citas.
   - Horarios de atención.
   - Líneas de atención.

   2. Metas de los indicadores.
   (Se deben evidenciar al menos tres actividades por trimestre).
e. **Procedimiento de asignación de citas.** *(Únicamente en el primer informe)*.
f. **Evidencia de la socialización del procedimiento de asignación de citas y socialización de metas del CVI-2025 al personal SIAU**, incluyendo:
   - Registro de firmas

- Registro fotográfico.
- Pruebas pre y post test.

g. **Documento de capacidad instalada de talento humano**, detallando el talento humano requerido según el estudio de oferta y demanda.

h. **Relación del talento humano contratado** para la prestación del servicio durante el período evaluado. (Únicamente talento humano asistencial para los servicios evaluado)

Copia del contrato y hoja de vida de cada profesional incluido en la relación anterior

NOTA: Los informes deberán presentarse de conformidad a la Ley General de Archivo y demás normar complementarias.

Incumplimiento en la entrega de informes:
En caso de no entregar el informe en la fecha estipulada, se aplicará un descuento del **0,05%** sobre el valor total del convenio. Se otorgará un plazo de **cinco (5) días hábiles** para su entrega.

Inconsistencias en la información reportada:

- Se realizará un descuento del **0,05%** en los casos donde se presenten inconsistencias como:
- Presentación de agendas de otros periodos.
- Errores en los resultados de los indicadores de calidad consignados en las agendas e informes.

Falta de documentos soporte solicitados:
Si no se entrega algún documento soporte requerido, se aplicará un descuento del **0,05%**. Se contará con un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** para la entrega de dicho soporte.

6. Fechas de entrega de cada Informe y porcentajes de pago por cada periodo de la siguiente manera:

INFORME	PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN
1 INFORME (Semestre)	01/01/2025-30/06/2025	11/08/2025
2 INFORME (Trimestral)	01/07/2025-30/09/2025	10/11/2025
3 INFORME (Trimestral)	01/10/2025-31/12/2025	10/02/2026

INFORME INDICADORES Y/O METAS GESTIÓN FINANCIERA.

Los informes deben estar debidamente foliados, legajados en carpetas cuatro alas, tamaño oficio (cada carpeta debe contener máximo 200 folios), deben especificar la meta concertada realizada y anexo a ella todos los soportes. Se deben presentar en físico y magnético.

Las metas de Gestión Financiera se establecen en el artículo 5 de la Resolución 484 de 2024, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para la ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del Sistema General de Participaciones – SGP, por parte de los departamentos, así como de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores, más específicamente las metas de Gestión Financiera, quedaron definidas en los numerales 5.3.1 y 5.3.2 en los cuales se expresa:

- 5.3.1 Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la ESE, con periodicidad trimestral.

- Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral

Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución, la Secretaría de Salud Departamental estableció que cada ESE beneficiario de dichos recursos, deberá presentar la siguiente información financiera a fin de ser revisada y consolidada para ser dispuesta al Ministerio de Salud, en el momento en que esta entidad lo requiera.

- Estados Financieros comparativos trimestrales para la vigencia 2024, con los siguientes cortes: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2025. Legibles y con firmas originales.

- Informe ejecutivo donde se evidencie un análisis integral de los Estados Financieros, con énfasis en el Estado de Resultado integral comparativo, analizando las principales variables y cambios más representativos en las cuentas de ingresos, costos y gastos. (no es lectura de los Estados Financieros, sino análisis de las variaciones más significativas).
- Balance de prueba por trimestre de la vigencia 2025: 01 de enero a 31 de marzo de 2025, 01 de abril a 30 de junio de 2025, 01 de julio a 30 de septiembre de 2025, 01 de octubre a 31 de diciembre de 2025.

- Archivo en formato Excel del Estado de Resultados comparativo para las vigencias 2025 y 2024, a nivel de cuenta de 6 dígitos, con las respectivas variaciones absoluta y relativa, dicho archivo debe descargarse de la información que cada ESE reporta en la Plataforma SIHO de manera trimestral, en relación con lo establecido en el Decreto 2193/2004 y realizar las respectivas fórmulas en las columnas de variación absoluta y variación relativa. Este documento deberá enviarse al correo: hospitales@putumayo.gov.co

Finalmente se informa que los documentos relacionados anteriormente y con los cuales se realizará el proceso de evaluación de las metas de gestión financiera, deberán ser entregados en las mismas fechas del

cronograma establecido para la entrega de los informes en físico del SIHO trimestral /2024, relacionadas en la Circular No. 048 del 17 de enero de 2025.

FECHAS DE ENTREGA DE INFORME:

INFORME	PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN
1 INFORME (Semestre)	01/01/2025-30/06/2025	11/08/2025
2 INFORME (Trimestral)	01/07/2025-30/09/2025	10/11/2025
3 INFORME (Trimestral)	01/10/2025-31/12/2025	10/02/2026

La ejecución de los convenios tendrá también descuentos por:

1. Por cada uno de los días posterior a la fecha concertada para la entrega de los informes se realizará un descuento del 0.05 %.
2. Por las inconsistencias encontradas se realizará un descuento del 0.05 %.
3. Por falta de algún documento soporte solicitado se realizará un descuento de 0.05%.

Finalmente se da a conocer las fechas de entrega de los convenios:

Las fechas de presentación de los informes corresponden a las establecidas en la Circular 048 del 17 de enero de 2025, es decir de acuerdo al cronograma de presentación de la información SIHO vigencia 2025.

1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONVENIO.

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad del contrato se desarrollará a partir de que perfeccione y se suscriba el acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio, sin que exceda la vigencia fiscal 2025, esto es 31 de diciembre de 2025.

No obstante, se tendrá en cuenta los indicadores y metas a ser cumplidos en la vigencia fiscal para la cual se realizó la asignación de recursos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4 de la Resolución No. 484 del 2024.

PARÁGRAFO: La Empresa Social del Estado adelantará el proceso contractual respectivo de manera inmediata a la firma del presente convenio, previo los actos administrativos legales internos.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el municipio de COLON (P), no obstante, para todos los efectos el domicilio contractual es el Municipio de Mocoa-Putumayo.

7. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El Departamento del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato interadministrativo que se pretende celebrar, de conformidad con las imputaciones presupuestales:

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.01-4000	Servicios para la comunidad, sociales y personales	S.G.P. salud prest serv pobla pobr no afiliada	$652.647.823,11
TOTAL			**$652.647.823,11**

No. de CDP	2025001608	**F/Expedición**	09/04/2025	**Vigencia**	Vigencia Actual

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado de la oficina de Presupuesto Departamental.

8. VALOR DEL CONVENIO Y ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE LO SOPORTA.

El análisis técnico corresponde a las actividades previstas para realizar en el proyecto de inversión a aportar y a los objetivos específicos que se pretende lograr con el convenio, que determinan el costo financiero del aporte de acuerdo al proyecto viabilizado por la entidad, por consiguiente, el valor de los aportes asciende a la suma **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON ONCE CENTAVOS. (652.647.823,11) MDA/CTE.** para la ejecución de las actividades.

1. Los recursos asignados a la Empresa Social del Estado serán distribuidos así:

METAS	PORCENTAJE	VALOR
GESTIÓN DE PRODUCCIÓN	70%	$ 456.853.476,18
GESTIÓN DE CALIDAD	20%	$ 130.529.564,62
GESTIÓN FINANCIERA	10%	$ 65.264.782,31
TOTAL		**$ 652.647.823,11**

9. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –DD SGP-95-2024 y DD SGP-98-2025 del DNP

Con base a los criterios de distribución y asignación del subcomponente de Subsidio a la Oferta, de los recursos de la participación en salud del SGP, para departamentos, municipios certificados y distritos referidos, donde se encuentren los monopolios en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios de salud, el gobierno central para la distribución de los recursos, tomo como criterios los siguientes:

- **Un 30% por población.**
- **Un 22% por ruralidad.**
- **Un 38% por porcentaje de pobreza.**
- **Un 10% por densidad poblacional.**

Las fuentes de información corresponderán a las mismas utilizadas por el gobierno central las cuales corresponden a las suministradas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE; el Ministerio de Salud y Protección Social; el Departamento Nacional de Planeación - DNP; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

De acuerdo al Parágrafo 1 del artículo 2.4.2.6 del Decreto 268 de 2020, "*El Ministerio de Salud y Protección Social, definirá las empresas sociales del estado y los administradores de infraestructura pública que sean monopolios en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios*".

A lo anterior bajo el siguiente enlace de consulta https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---Prestacion-de-servicios.aspx; el Ministerio de Salud y Protección Social, público para el departamento del Putumayo los siguientes municipios como trazadores de servicios monopolizados:

Prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada y actividades no financiadas con recursos de la UPC-S y Subsidio a la Oferta

Ministerio de Salud y Protección Social > Protección Social > Financiamiento > Prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada y actividades no financiadas con recursos de la UPC-S y Subsidio a la Oferta

La Ley del Plan Nacional de Desarrollo 1955 de 2019, estableció en su artículo 233 la redistribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, definiendo un 3% para el subcomponente del Subsidio de Oferta. Así mismo, el artículo 235 de la precitada Ley precisa que el Subsidio a la Oferta es una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios.

En este contexto, se expidió el Decreto 268 de 2020, modificado por el Decreto 292 de 2020, el cual establece en su artículo 2.4.2.7 que las entidades territoriales beneficiarias de la asignación de estos recursos, celebrarán un convenio con las ESE que defina el Ministerio de Salud y Protección Social y deberá tener en cuenta los lineamientos que para el efecto se expidan. Por lo tanto, a continuación, se detallan las Empresas Sociales del Estado - ESE y operadores de infraestructura pública operados por terceros que son monopolio en servicios trazadores:

Empresa Sociales del Estado - ESE y Operadores de Infraestructura Pública Operada por Terceros

Listado	Vigencia
Archivo con Entidades Monopolio en Servicios Trazadores Actualización 03/04/2025	2025
Archivo con Entidades Monopolio en Servicios Trazadores Actualización 30/11/2024	2025
Archivo con Entidades Monopolio en Servicios Trazadores Actualización 11-06-24	2024
Archivo con Entidades Monopolio en Servicios Trazadores	2024
Archivo con Entidades Monopolio en Servicios Trazadores - Actualización 202311	2023
Archivo con Entidades Monopolio en Servicios Trazadores - Actualización 202305	2023

Municipios con sedes de Empresas Sociales del Estado y administradores de infraestructura pública de propiedad de la entidad territorial, que en la zona de influencia son las únicas oferentes de alguno o todos los servicios trazadores definidos en el artículo 2.5.3.8.3.1.2 del Decreto 780 de 2016.

Putumayo	86219	COLON	8621900017	ESE HOSPITAL Pio XII
Putumayo	86573	LEGUIZAMO	8657300185	ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES DE II NIVEL DE ATENCION
Putumayo	86320	ORITO	8632000024	E.S.E HOSPITAL ORITO
Putumayo	86569	PUERTO CAICEDO	8656900199	E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ
Putumayo	86571	PUERTO GUZMAN	8657100005	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN
Putumayo	86757	SAN MIGUEL	8675700021	ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA
Putumayo	86865	VALLE DEL GUAMUEZ	8686500010	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Putumayo	86885	VILLAGARZON	8688500198	E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL

Tomado página web Minsalud el 24-04-2025

Los recursos del subsidio a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 del Decreto 268 de 2020, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.

La ejecución de los recursos del SGP componente de oferta, deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades. El convenio o contrato deberá incluir, entre otros, indicadores y metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la

población y de gestión financiera y de producción, cuáles deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato.

En el artículo 4° de la Resolución 484 de 2024, por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones en Salud, se establece los contenidos mínimos de los convenios o contratos. En el artículo 5° ibidem, señala los indicadores y metas a ser cumplidos durante la vigencia de ejecución del convenio o contrato, sobre los siguientes aspectos:

- Gestión de Calidad.
- Gestión de producción.
- Gestión financiera.

Contextualizado todo lo anterior, se ha definido como receptores de los recursos a distribuir **(Resolución 484 de 2024), por valor de 11.740.315.492,41 que corresponden a la distribución de las onceavas (11) del Sistema General de Participaciones – SGP más Rendimientos SGP Salud Oferta para la vigencia 2025 del componente de oferta según documento DD SGP-98-2025 del Departamento Nacional de Planeación - DNP, más la última doceava del año 2024 por valor de $ 849.451.843,00, asignada al Departamento por el DNP; para un total de los recursos para el fortalecimiento de la operación corriente a municipios con servicios monopolizados, de $ 12.589.767.335,41(MCTE)** a las ocho (8) Empresas Sociales del Estado Hospitales, que se encuentran en los ocho (8) municipios reportados como monopolio público de servicios trazadores, por el Ministerio de Salud y Protección Social.

FUENTES DE FINANCIACIÓN 2025- CONVENIOS OPERACIÓN RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Los recursos serán asignados así:

SGP OFERTA 2025	DEPARTAMENTOS ESPECIALES	ASIGNACIÓN DEPARTAMENTOS	TOTAL ASIGNADO
Ultima doceava 2024	612.469.758,00	236.982.085,00	**849.451.843,00**
Once doceavas 2025	8.139.832.097,25	3.181.696.478,75	**11.321.528.576,00**
Rendimientos SGP Salud Oferta 2025	301.952.751,60	116.834.164,81	**418.786.916,41**
	9.054.254.606,85	**3.535.512.728,56**	**12.589.767.335,41**

Nombre Municipio	¿Municipio certificado? Fuente: Minsalud	Monopolio Fuente: Minsalud	Poblacion 30%	Ruralidad 22%	Pobreza 38%	Densidad 10%	Total asignacion Municipio monopolio
COLÓN	NO	SI	101.167.621,52	282.515.698,25	268.964.503,34		652.647.823,11
ORITO	NO	SI	704.707.076,75	325.457.028,99	614.081.607,01		1.644.245.712,75
PUERTO CAICEDO	NO	SI	293.002.093,64	346.630.864,88	530.907.844,94		1.170.540.803,46
PUERTO GUZMÁN	NO	SI	663.553.569,97	441.286.486,41	976.751.615,03	336.582.439,09	2.418.174.110,50
LEGUÍZAMO	NO	SI	563.541.373,09	344.783.925,93	921.122.410,52	922.394.294,45	2.751.842.003,99
SAN MIGUEL	NO	SI	366.405.540,89	384.756.961,92	621.642.858,11		1.372.805.360,92
VALLE DEL GUAMUEZ	NO	SI	617.387.559,28	345.575.471,19	455.025.289,28		1.417.988.319,75
VILLAGARZÓN	NO	SI	467.165.365,48	298.742.376,22	395.615.459,22		1.161.523.200,93
		TOTALES	**3.776.930.200,62**	**2.769.748.813,79**	**4.784.111.587,46**	**1.258.976.733,54**	**12.589.767.335,41**

Según los criterios del gobierno nacional, adaptados al departamento estos se distribuirán así:

Poblacion 30%	Ruralidad 22%	Pobreza 38%	Densidad 10%
3.776.930.200,62	2.769.748.813,79	4.784.111.587,46	1.258.976.733,54

De conformidad a lo referido anteriormente, la Gobernación de Putumayo Transferirá a la **ESE HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON** con referencia en el municipio de COLON, hasta la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON ONCE CENTAVOS. (652.647.823,11) MDA/CTE**

SUPERVISIÓN.

La supervisión, seguimiento y control estará a cargo del Profesional Especializado Grado 07 Código 222 de la Secretaría de Salud Departamental o quien la remplace o haga sus veces, con el acompañamiento del

Profesional Universitario grado 03 Código: 219 IVC del Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud, y del Profesional Universitario grado 03 Código: 219 SOGC del Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud Departamental o quien los reemplace y haga sus veces; quienes podrán contar con apoyo profesional de los contratistas de su área, si fuere necesario, quienes velarán por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
b) Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del convenio.
f) Conceptuar y manifestar al Gobernador del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del convenio.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e informar al Gobernador del Departamento para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.

A los supervisores designados les asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del convenio, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, al igual que lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

10. INTERVENTORÍA EXTERNA.

No aplica.

11. DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR LA ESE.

11.1. Fotocopia del documento de identificación del representante legal
11.2. Fotocopia del Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del representante legal de la entidad, vigente.
11.3. Fotocopia de antecedentes fiscales y disciplinario de la persona jurídica.
11.4. Fotocopia del Certificado del RNMC del representante legal de la entidad vigente.
11.5. . Fotocopia del Certificado de REDAM del representante legal de la entidad vigente
11.6. Fotocopia del acto administrativo de nombramiento o acta de elección del representante legal.
11.7. Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
11.8. Fotocopia del RUT expedido por el DIAN
11.9. Fotocopia póliza manejo Global
11.10. Copia de póliza de responsabilidad civil vigente

11.11. Estatuto de contratación de la ESE.
11.12. Portafolio de Servicios
11.13. Documento de creación de la entidad en los casos que se requiera
11.14. Certificado de Cuenta Bancaria Institucional
11.15. constancia de Servicios de Salud Habilitados y renovación de (REPS) ante la Secretaria de Salud Departamental.
11.16. Certificado expedido por el revisor fiscal respecto del pago al sistema de salud (parafiscales, salud y pensión) vigentes.
11.17. Fotocopia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de la Junta central de contadores vigente del revisor fiscal.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los **artículos 60 de la Ley 80 de 1993** y en el **artículo 11 de la ley 1150 de 2007**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

13. TIPO DE CONVENIO.

El convenio interadministrativo es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas. En el caso en particular **EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON,** cooperan mutuamente para la consecución de metas instituciones y, por tratarse de dos entidades estatales, según la definición que consagra el **literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la Ley 80 de 1993**, dicha cooperación mutua se perfecciona en un convenio interadministrativo.

El convenio interadministrativo, por ser un contrato estatal, el régimen que lo rige es la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007** y en especial la subsección IV del Decreto 1082 de 2015 y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el literal c) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
Por otro lado, se consagran disposiciones de carácter constitucional y legal que autorizan a las partes celebrar este tipo de convenio, a saber:

- La Constitución Política, en el **inciso 3° del artículo 113**, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines;
- **La Ley 489 de 1998**, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". La misma ley, en el artículo 95 consagra que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos…".

15. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONVENIO.

Con el fin de garantizar la operación de la prestación de servicios en salud y tecnologías en zonas alejadas en el territorio Putumayense, con fundamento en la Resolución No. 484 del 20 de marzo del 2024 a lo preceptuado en el Artículo 8, numeral 8.7 y en el Artículo 9, se estableció la forma del giro de los recursos, pero teniendo en cuenta la necesidad del territorio, la Secretaria de Salud Departamental realizará la trasferencia de recurso de la siguiente manera:

- Una trasferencia por el valor del 80% de los recursos que le fueron asignados a la E.S.E, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (firma y numeración del convenio), legalización (expedición del registro presupuestal por parte del Departamento) y ejecución; la presentación del plan de acción de la inversión total del recurso asignado a la ESE, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor; así mismo la E.S.E. deberá realizar entrega de la certificación de cuenta de ahorro abierta, no conjunta, a nombre del convenio para la transferencia de recursos, la cual será vigilada por la supervisión del contrato. Los rendimientos financieros que se generen pertenecerán al tesoro público y su monto deberá ser consignado a las arcas del Departamento del Putumayo de manera previa a la liquidación del contrato. El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje de su desembolso sobre el valor final del contrato.

- Un pago del 10% previa presentación del PRIMER informe correspondiente al periodo del 1 de enero de 2025 a junio 30 de 2025, el cual deberá ser radicado en la secretaria de Salud en las siguientes fechas:

INFORME INDICADORES Y/O METAS.	
GESTIÓN PRODUCCIÓN	14/08/2025.

GESTIÓN DE CALIDAD	11/08/2025
GESTIÓN FINANCIERA	11/08/2025

- Un pago del 5% previa presentación del segundo informe corresponde al periodo del 1 de julio de 2025 a 30 de septiembre de 2025, el cual deberá ser radicado en la secretaria de Salud en las siguientes fechas:

INFORME INDICADORES Y/O METAS.	
GESTIÓN PRODUCCIÓN	10/11/2025.
GESTIÓN DE CALIDAD	10/11/2025
GESTIÓN FINANCIERA	10/11/2025

- Y un último pago del 5% que se hará previa liquidación del convenio, presentando un tercer informe corresponde al periodo del 1 de octubre de 2025 a 31 de diciembre de 2025, el cual deberá ser radicado en la secretaria de Salud en las siguientes fechas:

INFORME INDICADORES Y/O METAS.	
GESTIÓN PRODUCCIÓN	20/02/2026.
GESTIÓN DE CALIDAD	10/02/2026.
GESTIÓN FINANCIERA	10/02/2026.

De no cumplirse el objeto del presente convenio interadministrativo, los desembolsos se realizarán de conformidad al porcentaje de ejecución del mismo, previo descuento realizado por el posible incumplimiento.

Parágrafo: Con documento DD SGP-95-2024 y DD SGP-98-2025, el gobierno nacional a través del Departamento Nacional de Planeación distribuyo las once doceavas de la vigencia 2024 y 2025 con la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024, fijaron los lineamientos para la ejecución de los recursos del SGP del componente de oferta. En dicha resolución establecen que la distribución de los recursos debe ser aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, distribución que fue remitida a esta Dirección el día 21 de marzo de 2025.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras

que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, permite a las entidades públicas la celebración directa de convenios interadministrativos, se evidencia que, el único factor de selección que se tiene en cuenta es el referente a que las obligaciones a desarrollarse en el convenio tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Con fundamento con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual reza: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...".

A su turno, la Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", consagra en su artículo segundo, numeral 4, literal c), a los contratos (convenios) interadministrativos como una categoría de la modalidad de Contratación Directa.

Por ende, se torna procedente suscribir convenios interadministrativos en la modalidad de Contratación Directa, "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos", siendo dos figuras con características análogas, a las que pueden acudir las entidades públicas para dar cumplimiento a su objetivo institucional dentro del marco jurídico de un acuerdo de voluntades interinstitucional.

La doctrina ha sido clara al definir el convenio de la administración como un acuerdo de voluntades, en el cual cada uno de los participantes pretende satisfacer necesidades o finalidades opuestas y que, a su vez, una de las partes es necesariamente una entidad estatal de las determinadas en el artículo 2 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Ley 80 de 1993).

El convenio interadministrativo también supone un acuerdo de voluntades entre entidades públicas que se asocian con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, es decir, la vinculación jurídica entre las partes se da con el propósito de obtener la realización de fines comunes a ambas partes.

Con fundamento en esta diferencia esencial es que, los diversos doctrinantes han sido coincidentes en clasificar estas figuras dentro de las categorías de negocios jurídicos de colaboración y negocios jurídicos de cooperación, siendo que los contratos de la administración se encuadran en la categoría de negocios jurídicos de cooperación, por tratarse del acuerdo de voluntades entre partes con intereses coincidentes para lograr un propósito conjunto.

Cuando la Ley 489 de 1998 hace referencia a la celebración de contratos interadministrativos de cooperación entre entidades públicas y conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, no consagra un régimen contractual especial y exceptivo de contratación pública, dado que dicho régimen contractual fue fijado por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios; razón por la cual, se colige que el régimen jurídico aplicable a la celebración y ejecución de esos acuerdos de voluntades es el mismo.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Departamento del Putumayo como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

18. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD CONTRATISTA (En un porcentaje del 100%).

- Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades del Departamento: Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica de derecho público que ejecuta los recursos del convenio al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado.
- Que la actividad o productos tengan problemas de calidad: El riesgo se traslada a la entidad ejecutora al entregar las actividades o productos en cumplimiento de lo pactado. En caso que las actividades o productos desarrollados o entregados por la entidad ejecutora no satisfagan las expectativas de la Gobernación del Putumayo, la entidad ejecutora se obliga a reintegrar los aportes del Departamento.
- Que la entidad ejecutora no cumpla con las obligaciones de seguridad social del personal que emplee para la ejecución de las actividades del proyecto: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio que esta obligación la asume la entidad ejecutora.

LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, para aminorar el riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que la persona jurídica contratista asuma para la ejecución del CONVENIO, designará un funcionario idóneo que se encargue de supervisar el cumplimiento del mismo.

19. INCUMPLIMIENTOS EN LOS INDICADORES Y/O METAS.

En relación con los indicadores y/o metas de gestión producción se podrán realizar descuentos, por los siguientes conceptos:

- Por cada uno de los días posterior a la fecha concertada para la entrega de los informes se realizará un descuento del 0.10%.
- Por las inconsistencias encontradas se realizará un descuento del 0.10%.
- Por falta de algún documento soporte solicitado se realizará un descuento de 0.10%.

INDICADORES Y/O METAS GESTIÓN CALIDAD.

Respecto a los indicadores y/o metas de GESTIÓN CALIDAD se podrán realizar descuentos, por los siguientes conceptos:

- Por incumplimiento de la entrega del informe en la fecha estipulada se realizará un descuento del 0,05% del valor total del convenio y se dará plazo de 5 días hábiles.
- Por las inconsistencias encontradas se realizará un descuento del 0,05% (Presentación de población que no sea objeto del convenio interadministrativo, por inconsistencia en los resultados de los indicadores de calidad en las agendas e informes.)
- Por falta de algún documento soporte solicitado se realizará un descuento del 0,05%, se tendrá plazo de 2 días hábiles para la entrega del soporte.

INDICADORES Y/O METAS GESTIÓN FINANCIERA.

Los indicadores y/o metas serán evaluados con el reporte de información financiera del Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, con el reporte de Circular 030 de 2013 y con los documentos que soporten el reporte de dicha información.

20. INCUMPLIMIENTO PARA LOS GIROS.

En caso de incumplimiento en las condiciones pactadas para realizar la transferencia de los recursos, la Gobernación del Putumayo expone las siguientes condiciones:

a) Los giros estipulados en la forma de pago, solo se podrán realizar una vez la ESE haga entrega de todos los soportes requeridos para su verificación.

b) Si la información entregada por la ESE frente a la ejecución del convenio, no alcanza para dar cumplimiento a los porcentajes requeridos para el último desembolso, la Supervisión procederá a realizar los respectivos descuentos y transferirá el porcentaje correspondiente a la ejecución realizada, previa suscripción del informe de supervisión y el acta de liquidación.

21. RIESGOS QUE ASUME LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO:

A partir de la fecha de suscripción del CONVENIO, la Gobernación del Putumayo asume, los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del CONVENIO.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la entidad contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la entidad contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del CONVENIO y la legislación existente y, de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables.

Respecto de la proporcionalidad, esta podrá ser del 100% a cargo de la Gobernación del Putumayo, inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

Por otro lado, los riesgos se aminoran exigiéndole a la entidad ejecutora del convenio que al momento de adelantar la etapa de inversión y ejecución de los aportes de la Gobernación del Putumayo y tal como lo exige la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 deberá adelantar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico de cada CONVENIO que llegue a celebrar para la ejecución del proyecto, velando de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 respecto de la suficiencia de la garantía única que ampare la ejecución del CONVENIO y cubra todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo, tales como, las de cumplimiento del CONVENIO, calidad del bien o servicio, y las que sea necesarias; igualmente la responsabilidad civil frente a terceros, derivados de la ejecución de CONVENIOS en los que se ponga en riesgo a terceros, a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

22. MATRIZ DE RIESGOS

Remitirse al Anexo N° 1

23. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR

23.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del **inciso 5º del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007**, las garantías no serán obligatorias.

Sin embargo, dada la forma de pago dispuesta, se ve en la necesidad de requerir la constitución de los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS, EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLÍNICAS Y HOSPITALES *	200 SMLMV	IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

* La ESE puede acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional incluyendo en su póliza vigente al Departamento del Putumayo como asegurado adicional y por cuenta del convenio, siendo beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros a que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas y en una cuantía de 200 SMLMV.

24. PUBLICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.**

25. INDEMNIDAD.

La Empresa Social del Estado mantendrá indemne al Departamento del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por la **ESE HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON** sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva de mismo.

Hasta otra oportunidad,

LUIS EDUARDO LIÑEIRO CORONADO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 7 CODIGO 222
Secretaria de Salud Departamental.

Proyección Juridica:	Alejandra Ruiz	Secretaria de Salud Departamental	P.A. Oficina de Desarrollo y Prestación de Servicios de Salud SSD.
Reviso:	Alejandra Mojana Pinta	Secretaria de Salud Departamental	P.A contratación SSD
Revisó:	Brando Cagua	Secretaria de Salud Departamental	P.A. Despacho SSD
Revisó:	Daniela Rodriguez	Secretaria de Salud Departamental	P.E. Despacho SSD
Reviso:	Ana Milena Mora Moreno	Secretaria de Salud Departamental	Jefe Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios
Aprobó	Jeniffer Carolina Echeverry	Secretaria de Salud Departamental	Secretaria de Salud Departamental

ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGOS

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el convenio que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Salud Departamental, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo propio de este tipo de contratación, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada planeación de la ejecución del convenio	No cumplimiento de metas debido al desconocimiento geográfico de la ciudad, inadecuada distribución del personal de campo, baja cobertura a situaciones de riesgo, insuficiente estandarización del personal, formatos incompletos, mala distribución del transporte, incorrecta consolidación de la información de campo en el sistema, inadecuados informes.	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia del proponente.	2	2	4	Bajo	No	ESE	A partir del momento que inicia el convenio	Dos semanas después de iniciar el convenio	Evaluación permanente de la planeación y ejecución	D r tc d e u n α e

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión por parte del convenido de provisión de servicios contratados que afecten el programa	Posibles defectos en la provisión de servicios que ejecuta el contratista.	4	4	8	Extremo	Contratista	Informes periódicos al supervisor del convenio.	3	2	5	Medio	No	ESE	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Revisiones permanentes de la ejecución , por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes	D I to c e u n c e
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de servicios contratados.	Retraso en las actividades programadas	3	4	7	Alto	Contratista	Hacer seguimiento de la entrega de los bienes y/o servicios.	2	2	4	Bajo	No	ESE	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución del convenio	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión al tiempo de entrega de bienes y/o servicios	D - e u n c e
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Personal insuficiente para la ejecución del convenio.	Incumplimiento de las metas propuestas en las Especificaciones Técnicas	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista ha de contar con un profesional de respaldo que garantice la ejecución de las actividades.	2	2	4	Bajo	No	ESE	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución del convenio	Seguimiento permanente te por parte de la Supervisión a la ejecución del convenio	D e u n c e
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de declarar desierto el proceso de selección	No habría lugar a la ejecución de las actividades	3	4	7	Alto	Administracion departamental	Iniciar nueva contratación inmediatamente.	1	1	2	Bajo	No	Administración departamental	A partir del momento en que se declara desierto.	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	N s
6	específico	externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Posibilidad de acciones legales para el reclamo de las mismas.	3	4	7	Alto	Contratista	La ESE asume el pago de toda la obligación laboral para con sus contratistas y empleados	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del convenio	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	D e u r c e

7	específico	Externo	Ejecución	operacional	Deficiente calidad del servicio prestado.	Posibles defectos en los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	3	4	7	Alto	Contratista	Medidas a cargo del supervisor del convenio	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del convenio.	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión

RESPONSABLE
Nombre: **LUIS EDUARDO LIÑEIRO CORONADO** PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 7 CODIGO 222 Secretaria de Salud Departamental.

Proyección Jurídica	Alejandra Ruiz	Secretaria de Salud Departamental	Profesional de Apoyo jurídico Oficina de Desarrollo y Prestación de Servicios de Salud SSD.
Revisó	Alejandra Mojana Pinta	Secretaria de Salud Departamental	Profesional de Apoyo contratación SSD
Revisó	Brando Cagua	Secretaria de Salud Departamental	Profesional de Apoyo jurídico Despacho SSD.
Revisó:	Daniela Rodríguez	Secretaria de Salud Departamental	P.E. Apoyo jurídico Despacho SSD.
Aprobó	Ana Milena Mora Moreno	Secretaria de Salud Departamental	Jefe Oficina de Prestación y Desarrollo de Servicios

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT- IVC -003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 22/09//2015

TIPO DE LA REUNIÓN.: Socialización de Metas **Gestión de Calidad y Financiera** – Vigencia 2025 Convenios de Operación con los Hospitales del Departamento del Putumayo de conformidad con lo establecido en la Resolución 484 de 2024.	**Acta No.: 01**	
ORGANISMO, DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: Grupo de Prestación y desarrollo de Servicios de Salud. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, Área IVC Hospitales	**Fecha: 14 de abril de 2025**	
LUGAR: Secretaria de Salud Departamental	**Hora inicio: 9:00** am	**Fin:** 12:00 m.

CONVOCADOS/ ASISTENTES

No.	Nombre	Cargo – Dependencia - otros	¿ASISTIÓ?	
			SI	NO
1	Mercedes Dilia Burbano Villota	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	X	
2	Jorge Ali Trejo Gaviria	ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	X	
3	Jenny Viviana Rueda Polo	HOSPITAL PIO XII	X	
4	Julián Jairo Possos Narváez	ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	X	
5	Alejandro Sebastián Chamorro Vivas	ESE ORITO	X	
6	Patricia Tisoy Tandioy	ESE HOSPITAL PIO XII	X	
7	Anyi Paola Pantoja López	HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	X	
8	Yineth Alexandra Estrada Ortiz	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	X	
9	Dismar Córdoba Melo	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	X	
10	Magaly Bustos Morales	ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES	X	
11	Andrea Marcillo	ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	X	
12	Alexandra Polo Torres	ESE HOSPITAL PÍO XII	X	
13	Jenny Patricia Murcia Muñoz	HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	X	
14	Duván Andrés Escobar Bravo	E.S.E HOSPITAL PIO XII	X	
15	Camilo Barco Rodríguez	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANGELINES	X	
16	Dalila Alvarez Bastidas	ESE HOSPITAL ORITO	X	
17	Alejandro Sebastián Chamorro Vivas	ESE HOSPITAL ORITO	X	
18	Martha Janeth Ulloa Lozada	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	X	
19	Jimena Riascos Bastidas	E.S.E. HOSPITAL ORITO	X	
20	Esteban Usma	ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES	X	
21	Jairo Hernán Patiño León	ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	X	
22	Miller Culma	ESE HOSPITAL FRONTERIZO	X	
23	Jeimy Lorena Caicedo	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	X	

24	Mabel Rocío Burbano Jojoa	HOSPITAL PIO XII COLON	X	
25	Adriana Posso Cuaran	ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	X	
26	Mary Paola Ardila	HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL	X	
27	Bayron Ponce Vallejo	ESE HOSPITAL PIO XII	X	
28	Erika Yenith Rodríguez Huertas	E.S.E HOSPITAL ORITO	X	
29	José Everardo Cuasquer Quenguan	ESE HOSPITAL PIO XII	X	
30	Lily Marisol Enriquez Alvarez	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	X	
31	Anyi Magaly Gilon Toro	ESE HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ	X	
32	Leydis Torres	HOSPITAL MARÍA ANGELINES	X	
33	Yolanda Rosero Adarme	SECRETARIA SALUD DEPARTAMENTAL	X	
34	Edith Brisvanny Rudas Pantoja	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN-REPRESENTANTE LEGAL		
35	Éibar Camilo Chamorro Velazco	HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL-REPRESENTANTE LEGAL	X	
36	Enersis Eduardo Godoy Chávez	ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES-REPRESENTANTE LEGAL	X	
37	Juan Pablo Jamioy Jojoa	ESE HOSPITAL PIO XII-GERENTE	X	
38	Olga Lucia Cuasquer Posos	HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA - REPRESENTANTE LEGAL	X	
39	Cristian Daniel Arévalo Guerra	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON-REPRESENTANTE LEGAL	X	
40	Carel Tatiana Ayala Lasso	E.S.E HOSPITAL ORITO- Enfermera con funciones asignadas de Gerente mediante resolución 311 del 10 de abril del 2025	X	
41	Esteban López Burbano	ESE HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ-REPRESENTANTE LEGAL	X	

ORDEN DEL DÍA	
1	Verificación de asistencia de los Hospitales convocados a la reunión y presentación.
2	Saludo de Bienvenida
3	Socialización de metas Gestión de Calidad
4	Socialización de metas Financieras

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La **Secretaría de Salud Departamental del Putumayo** en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud, se lleva a cabo el día **14 de abril del 2025 a las 9:00 a.m.**, una reunión **virtual** de socialización de los indicadores y metas de Calidad y las metas de gestión financieras establecidas en la Resolución 484 de 2024, dirigida a los representantes de las Empresas Sociales del Estado del departamento del Putumayo, con quienes se celebró el convenio interadministrativo para la **vigencia 2025**

Se continúa con el orden del día.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Verificación de Asistencia y Presentación de Equipos
Se procede al llamado de lista y verificación de la asistencia de los profesionales convocados, quienes participan en representación de los hospitales del Departamento del Putumayo. A continuación, se otorga un espacio para que cada equipo se presente, indicando su nombre, cargo y la institución a la que representan.

Saludo de Bienvenida y Presentación del Equipo Técnico de la Secretaría de Salud Departamental
La profesional universitaria Mercedes Burbano Villota, en representación de la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, ofrece un saludo de bienvenida a los asistentes, expresando su agradecimiento por la participación de los equipos hospitalarios. Seguidamente, presenta a su equipo de trabajo, conformado por la profesional Lily Enríquez, Profesional de apoyo del Sistema de Información para la Calidad. Durante su intervención, se da a conocer el objetivo de la reunión, el cual se centra en la concertación de metas para la vigencia 2025, en el marco de los convenios de operación con los hospitales del Departamento.

Igualmente en este espacio la profesional universitaria Yolanda Rosero, socializa las metas de gestión financiera con la asistencia de los profesionales que lideran este proceso en cada ESE, los cuales se encuentran conectados a través del link.

Así mismo, se reitera el compromiso de la Secretaría en brindar apoyo a los hospitales mediante la asignación de recursos financieros, distribuidos conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 484 de 2024.

Los hospitales participantes fueron:

- ESE Hospital Pio XII
- ESE Hospital Orito
- ESE Hospital Alcides Jiménez
- ESE Hospital Jorge Julio Guzmán
- ESE Hospital María Angelines de II nivel de atención.
- ESE Hospital Fronterizo la Dorada
- ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús.
- ESE Hospital San Gabriel Arcángel

Durante la socialización se trataron los siguientes puntos:

1. **Indicadores Gestión Calidad.**

Para instituciones con servicios de baja complejidad:

a. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Para instituciones con servicios de mediana y alta complejidad:

a. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría.

b. Tiempo promedio de espera para a la asignación de citas de medicina especializada en medicina interna.

c. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en ginecología.

d. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en Obstetricia

2. Metas y fórmula de los Indicadores:

INDICADOR	COMPONENTES DE LA FORMULA DE CÁLCULO	ESTANDAR
1. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de Medicina General	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina General de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó. **Denominador:** Número total de citas de medicina general de primera vez asignadas durante el trimestre. **Unidad de medida** (Días). **Periodicidad** (Trimestral)	≤ 3 días
2. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en Pediatría.	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Pediatría de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó. **Denominador:** Número total de citas de Pediatría de primera vez asignadas durante el trimestre. **Unidad de medida** (Días). **Periodicidad** (Trimestral)	≤ 5 días
3. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de Medicina especializada en Medicina Interna.	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Interna de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó. **Denominador:** Número total de citas de medicina Interna de primera vez asignadas durante el trimestre. **Unidad de medida** (Días). **Periodicidad** (Trimestral)	≤ 5 días

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

4. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en Ginecología.	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Ginecología de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó. **Denominador:** Número total de citas de Ginecología de primera vez asignadas durante el trimestre. **Unidad de medida** (Días). **Periodicidad** (Trimestral)	≤ 8 días
5. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en Obstetricia.	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Obstetricia de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó. **Denominador:** Número total de citas de Obstetricia de primera vez asignadas durante el trimestre. **Unidad de medida** (Días). **Periodicidad** (Trimestral)	≤ 8 días

3. **Lineamientos para la presentación de informes**

Máximo 200 páginas por carpeta, debidamente foliadas; radicación independiente por componente (Calidad, Producción, Financiera); periodicidad del informe (semestral para el primero, trimestral para segundo y tercero).

4. **Contenido del informe:**

Limitado exclusivamente a los indicadores establecidos en la Resolución 484 de 2024.

5. **Documentación requerida para la presentación del Informe**

a. **Certificación de veracidad de la información**, firmada por el representante legal de la ESE, en **medio físico y magnético**.
b. **Informe comparativo del comportamiento del indicador** durante el período evaluado, en relación con el trimestre inmediatamente anterior. *(Aplica para informes semestrales y trimestrales)*.
c. **Agendas de consulta externa y especializada**, correspondientes al semestre o trimestre evaluado.
d. **Soporte de las actividades realizadas dirigidas a los usuarios**, incluyendo:
   - Asignación de citas.
   - Horarios de atención.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Líneas de atención.
- Metas de los indicadores.

(Se deben evidenciar al menos tres actividades por trimestre).

e. **Procedimiento de asignación de citas.** *(Únicamente en el primer informe).*

f. **Evidencia de la socialización del procedimiento de asignación de citas y socialización de metas del CVI-2025 al personal SIAU**, incluyendo:
- Registro de firmas
- Registro fotográfico.
- Pruebas pre y post test.

g. **Documento de capacidad instalada de talento humano**, detallando el talento humano requerido según el estudio de oferta y demanda.

h. **Relación del talento humano contratado** para la prestación del servicio durante el período evaluado. (Únicamente talento humano asistencial para los servicios evaluado)

i. **Copia del contrato y hoja de vida de cada profesional** incluido en la relación anterior.

6. Se da a conocer la distribución de los recursos asignados para la cada Hospital en la vigencia 2025.

MUNICIPIO	EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	ASIGNACIÓN 2025	% DISTRIBUCIÓN	20% COMPONENTE CALIDAD
COLÓN	ESE HOSPITAL PIO XII	652.647.823	5,18%	130.529.564,6
ORITO	E.S.E HOSPITAL ORITO	1.644.245.713	13,06%	328.849.142,6
PUERTO CAICEDO	E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ	1.170.540.803	9,30%	234.108.160,7
PUERTO GUZMÁN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	2.418.174.110	19,21%	483.634.822,1
LEGUÍZAMO	ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES DE II NIVEL DE ATENCION	2.751.842.004	21,86%	550.368.400,8
SAN MIGUEL	ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	1.372.805.361	10,90%	274.561.072,2
VALLE DEL GUAMUEZ	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.417.988.320	11,26%	283.597.664,0
VILLAGARZÓN	E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	1.161.523.201	9,23%	232.304.640,2
	TOTAL	**12.589.767.335**	**100,00%**	**2.517.953.467,1**

A este valor se le aplicarán los descuentos respectivos a que haya lugar, de la siguiente manera:

Incumplimiento en la entrega de informes:
En caso de no entregar el informe en la fecha estipulada, se aplicará un descuento del **0,05%** sobre el valor total del convenio. Se otorgará un plazo de **cinco (5) días hábiles** para su entrega.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Inconsistencias en la información reportada:

- Se realizará un descuento del **0,05%** en los casos donde se presenten inconsistencias como:
- Presentación de agendas de otros periodos.
- Errores en los resultados de los indicadores de calidad consignados en las agendas e informes.

Falta de documentos soporte solicitados:
Si no se entrega algún documento soporte requerido, se aplicará un descuento del **0,05%**. Se contará con un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** para la entrega de dicho soporte.

7. Fechas de entrega de cada Informe y porcentajes de pago por cada periodo de la siguiente manera:

INFORME	PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN
1 INFORME (Semestre)	01/01/2025-30/06/2025	11/08/2025
2 INFORME (Trimestral)	01/07/2027-30/09/2025	10/11/2025
3 INFORME (Trimestral)	01/10/2025-31/12/2025	10/02/2026

8. METAS DE GESTION FINANCIERA

Las metas de Gestión Financiera se establecen en el artículo 5 de la Resolución 484 de 2024, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para la ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del Sistema General de Participaciones –SGP, por parte de los departamentos, así como de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores, más específicamente las metas de Gestión Financiera, quedaron definidas en los numerales 5.3.1 y 5.3.2 en los cuales se expresa:

- 5.3.1 Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la ESE, con periodicidad trimestral.

- Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral

Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución, la Secretaría de Salud Departamental estableció que cada ESE beneficiario de dichos recursos, deberá presentar la siguiente información financiera a fin de ser revisada y consolidada para ser dispuesta al Ministerio de Salud, en el momento en que esta entidad lo requiera.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Estados Financieros comparativos trimestrales para la vigencia 2024, con los siguientes cortes: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2025. Legibles y con firmas originales.

- Informe ejecutivo donde se evidencie un análisis integral de los Estados Financieros, con énfasis en el Estado de Resultado integral comparativo, analizando las principales variables y cambios más representativos en las cuentas de ingresos, costos y gastos. (no es lectura de los Estados Financieros, sino análisis de las variaciones más significativas).

- Balance de prueba por trimestre de la vigencia 2025: 01 de enero a 31 de marzo de 2025, 01 de abril a 30 de junio de 2025, 01 de julio a 30 de septiembre de 2025, 01 de octubre a 31 de diciembre de 2025.

- Archivo en formato Excel del Estado de Resultados comparativo para las vigencias 2025 y 2024, a nivel de cuenta de 6 dígitos, con las respectivas variaciones absoluta y relativa, dicho archivo debe descargarse de la información que cada ESE reporta en la Plataforma SIHO de manera trimestral, en relación con lo establecido en el Decreto 2193/2004 y realizar las respectivas fórmulas en las columnas de variación absoluta y variación relativa. Este documento deberá enviarse al correo: hospitales@putumayo.gov.co
- Finalmente se informa que los documentos relacionados anteriormente y con los cuales se realizará el proceso de evaluación de las metas de gestión financiera, deberán ser entregados en las mismas fechas del cronograma establecido para la entrega de los informes en físico del SIHO trimestral /2024, relacionadas en la Circular No. 048 del 17 de enero de 2025.

A continuación, se relaciona los valores que hacen parte del componente financiero, correspondiente al 10% del total de cada convenio de operación así:

MUNICIPIO	EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	ASIGNACIÓN 2025	% DISTRIBUCIÓN	10% COMPONENTE FINANCIERO
COLÓN	ESE HOSPITAL PIO XII	652.647.823	5,18%	65.264.782,3
ORITO	E.S.E HOSPITAL ORITO	1.644.245.713	13,06%	164.424.571,3
PUERTO CAICEDO	E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ	1.170.540.803	9,30%	117.054.080,3
PUERTO GUZMÁN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	2.418.174.110	19,21%	241.817.411,0
LEGUÍZAMO	ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES DE II NIVEL DE ATENCION	2.751.842.004	21,86%	275.184.200,4
SAN MIGUEL	ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	1.372.805.361	10,90%	137.280.536,1
VALLE DEL GUAMUEZ	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.417.988.320	11,26%	141.798.832,0
VILLAGARZÓN	E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	1.161.523.201	9,23%	116.152.320,1

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

	TOTAL	**12.589.767.335**	**100,00%**	**1.258.976.733,5**

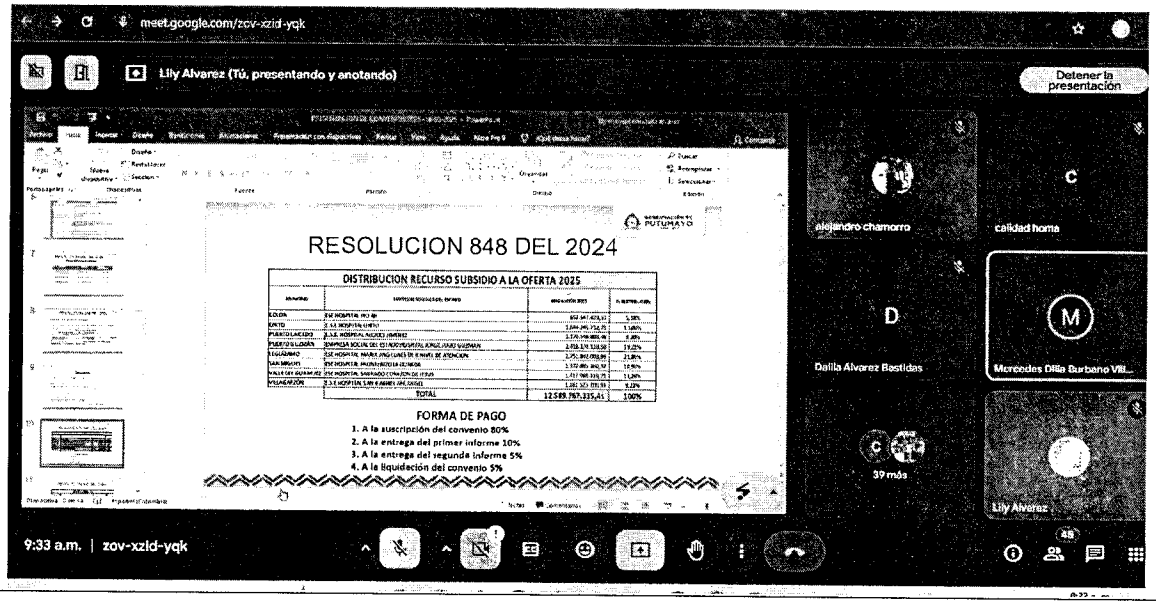
Igualmente se informa que está pendiente por adicionar el 15,27% de las Once doceavas 2025, las cuales una vez sean incorporadas al presupuesto serán adicionadas a los convenios de operación para cada hospital.

Las fechas de presentación de los informes corresponden a las establecidas en la Circular 048 del 17 de enero de 2025, es decir de acuerdo al cronograma de presentación de la información SIHO vigencia 2025.

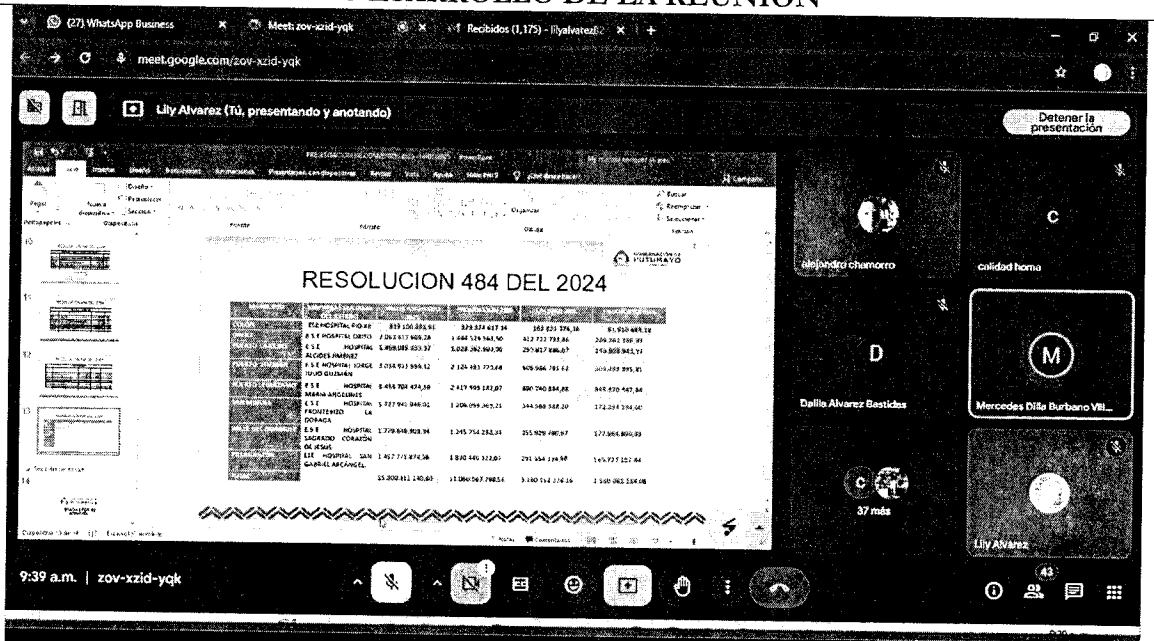
Finalmente se resolvieron dudas de los participantes y se enfatizó la importancia del cumplimiento de los tiempos y requisitos estipulados para la ejecución adecuada de los convenios.

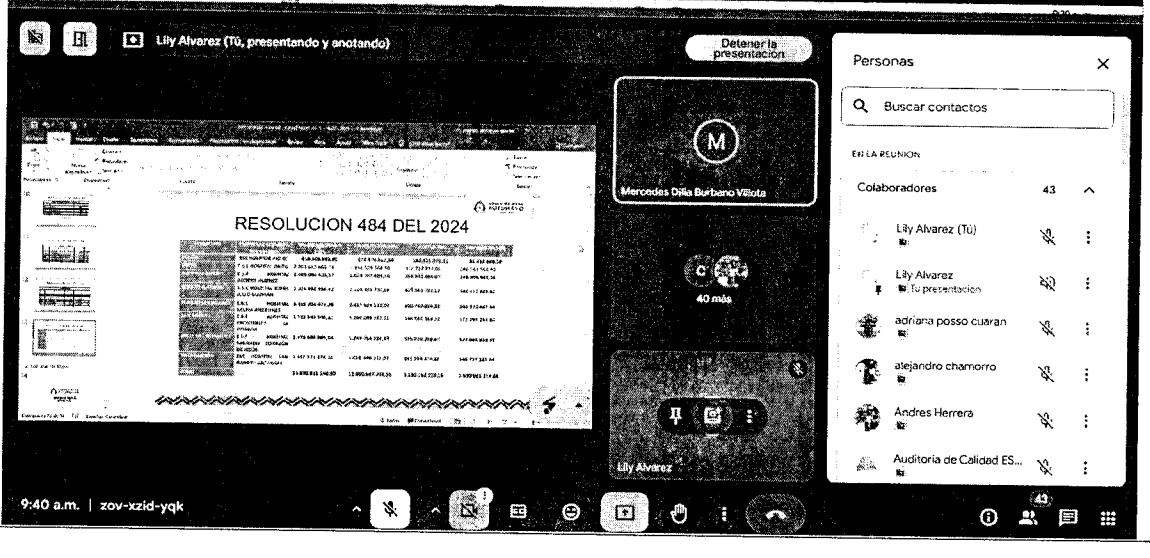
Sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta como constancia de la socialización realizada.

Anexo Captura de pantalla de Reunión:
Anexo lista de Asistencia

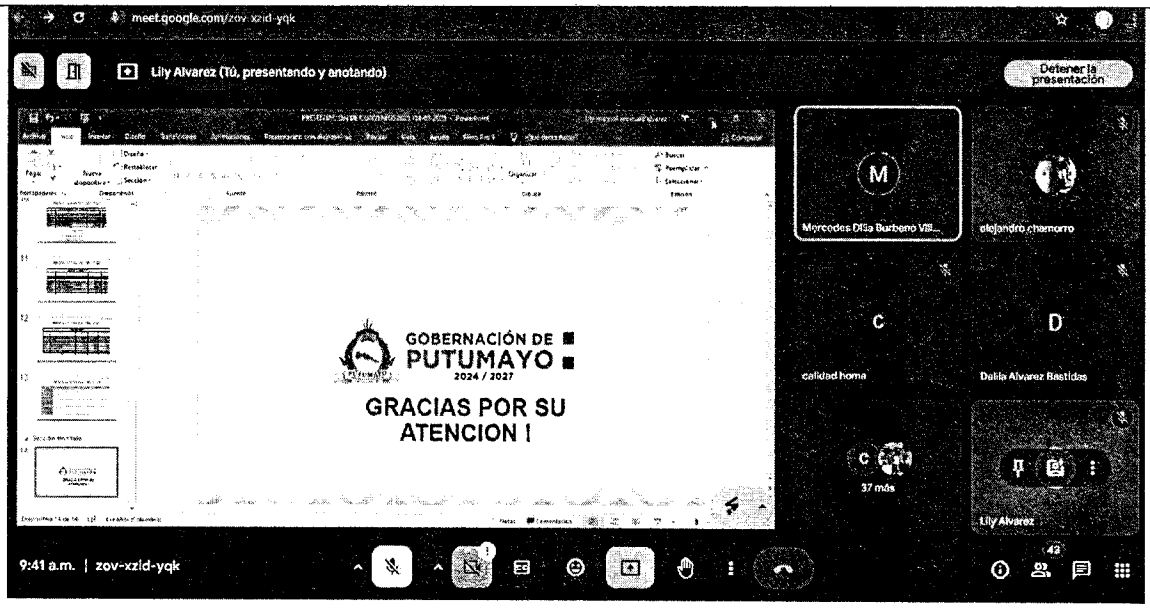


DESARROLLO DE LA REUNIÓN





DESARROLLO DE LA REUNIÓN



Observaciones.

1. Se enviará circular externa con asunto envió de anexos y documentos soportes para presentar en los informes de los convenios de operación vigencia 2024
2. Envío de acta de socialización de metas a cada Hospital.

Marca temporal	Correo electrónico	Nro. Identificación	Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo	Número de teléfono	Comentarios / Observaciones
4/14/2025 9:04:07	mercedes.burbano@putumayo.gov.co	30738449	MERCEDES DILIA BURBANO VILLOTA	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	Profesional Universitario - Calidad	3128349661	ninguna
4/14/2025 9:05:15	ali.2178@hotmail.com	18127533	JORGE ALI TREJO GAVIRIA	ESE Hospital Fronterizo la Dorada	Profesional de Apoyo Financiero	3212512711	
4/14/2025 9:06:09	vivisru74@gmail.com	27472826	JENNY VIVIANA RUEDA POLO	HOSPITAL PIO XII	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3113563679	NINGUNA
4/14/2025 9:14:33	contabilidad2.hfld@gmail.com	87715464	JULIAN JAIRO POSSOS NARVAEZ	ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	CONTADOR PUBLICO	3118107460	
4/14/2025 9:18:28	sebasalejo.954@gmail.com	1120217995	Alejandro Sebastián Chamorro Vivas	Ese orito	Profesional siho	3212427362	Enviar acta a calidad@esehospitalorito.gov.co
4/14/2025 9:30:23	pymhospitalpioxii@gmail.com	27470920	PATRICIA TISOY TANDIOY	ESE HOSPITAL PIO XII	LIDER DE PYM Y ENFOQUE DIFERENCIAL	3102972174	
4/14/2025 9:30:26	Seguridaddelpacientehfld@gmail.com	1006788488	Anyi Paola Pantoja López	Hospital fronterizo la dorada	Seguridad del paciente	3209526490	
4/14/2025	estrada_1529@outlook.com	1085316979	YINETH ALEXANDR	ESE HOSPITAL SAGRADO	CONTADORA PUBLICA	3102648392	NINGUNA

9:30:29			A ESTRADA ORTIZ	CORAZON DE JESUS			
4/14/2025 9:30:45	tesoreria@esejorgejulioguzman.gov.co	11248 60456	DISMAR CORDOBA MELO	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	TESORERO	32394 76603	
4/14/2025 9:30:47	calidad.homa@gmail.com	69070 917	MAGALY BUSTOS MORALES	ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES	AUDITORA DE CALIDAD	32137 01643	
4/14/2025 9:30:49	ESEHAJCONTABILIDAD@GMAIL.COM	11254 09134	ANDREA MARCILLO	ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	CONTADORA	31023 66318	
4/14/2025 9:30:58	alexandrapolot69007@yahoo.es	69007 106	Alexandra polo Torres	Ese Hospital PÍO XII	Técnico administrativo en salud	31347 69910	Ok
4/14/2025 9:31:01	presupuesto@esejorgejulioguzman.gov.co	11251 82085	JENNY PATRICIA MURCIA MUÑOZ	HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	TECNICO DE PRESUPUESTO	31343 03991	
4/14/2025 9:31:34	pioxiicientifica@gmail.com	11202 16511	DUVAN ANDRÉS ESCOBAR BRAVO	E.S.E HOSPITAL PIO XII	SUBGERENTE CIENTÍFICO	31047 30995	
4/14/2025 9:31:48	calidadapoyo1homa@gmail.com	10861 35192	CAMILO BARCO RODRIGUEZ	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANGELINES	PROFESIONAL DE APOYO AUDITORIA DE CALIDAD	32281 81727	
4/14/2025 9:32:28	dalilaalvarez12@hotmail.com	11233 28759	Dalila Alvarez Bastidas	ESE Hospital Orito	Coordinadora de convenio de operaciones	31089 95099	

4/14/2025 9:32:33	calidad@esehospitalorito.gov.co	11202 17995	Alejandro Sebastian Chamorro Vivas	Ese hospital orito	Profesional siho	32124 27362	Enviar toda la documentación a correo calidad@esehospitalorito.gov.co
4/14/2025 9:33:26	subgerencia@esejorgejulioguzman.gov.co	69011 391	MARTHA JANETH ULLOA LOZADA	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	31337 27672	FAVOR ENVIAR INFORMACION DE LA REUNION
4/14/2025 9:36:57	contabilidadeseorito@gmail.com	10852 54694	Jimena Riascos Bastidas	E.S.E. Hospital Orito	Contadora	32062 99038	
4/14/2025 9:44:58	financiera.ipsmangelines@gmail.com	11248 54707	ESTEBAN USMA	ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	32328 85976	EXCELENTE APOYO POR PARTE DE LA SECRETARIIA Y EL MINISTRERIO DE SALUD
4/14/2025 9:45:01	administrador@esehospitalsangabriel.gov.co	11270 73792	Jairo Hernan Patiño Leon	ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	Subgerente	31332 17426	NA
4/14/2025 9:45:12	subgerencia@esehospitalfronterizoladorada.com.co	11264 48875	Miller Culma	ESE HOSPITAL FRONTERIZO	Subgerente	31154 45080	ninguna
4/14/2025 9:45:33	calidad@hospitalhormiga.gov.co	11264 46558	JEIMY LORENA CAICEDO	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	AUDITOR DE CALIDAD	31148 44701	
4/14/2025 9:46:15	apoyocartera15@gmail.com	41182 034	MABEL ROCIO BURBANO JOJOA	HOSPITAL PIO XII COLON	LIDER DE CARTERA	31744 70862	
4/14/2025	adrianapossokuaran@gmail.com	36952 777	adriana posso cuaran	Ese Hospital Fronterizo la Dorada	Auditor	31258 38250	ninguno

9:47:13							
4/14/2025 9:47:20	Marypaola7@gmail.com	52438465	Mary paola ardila	Hospital san Gabriel arcangel	Auditor calidad	3213145679	
4/14/2025 9:47:40	pio12direcciondecalidad@gmail.com	97472538	Bayron Ponce Vallejo	ESE HOSPITAL PIO XII	Auditoria de calidad	3128274287	
4/14/2025 9:52:31	subgerenciaorito2024@gmail.com	11233 32334	Erika Yenith Rodriguez Huertas	E.S.E Hospital orito	Subdirectora Administrativa y Financiera	3212085440	
4/14/2025 9:52:56	Saludeverardo@gmail.com	12885092	José Everardo Cuasquer Quenguan	ESE Hospital Pio XII	Asesor financiera	3138937499	Por favor compartirnos la primera presentación.
4/14/2025 9:53:42	Lilyalvarez823@gmail.com	10537 64532	LILY MARISOL ENRIQUEZ ALVAREZ	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	P.A. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD.	3214448593	NINGUNO
4/14/2025 10:06:30	Calidadhaj@yahoo.com	1.130.680.960	Anyi Magaly Gilon Toro	Ese hospital Alcides Jiménez	Auditora de calidad	311 5182316	Ninguna
4/14/2025 10:09:08	torresgomezleydis@gmail.com	10424 44882	Leydis torres	Hospital María angelines	Subgerente científica	3143029757	
4/14/2025 10:14:09	Yolanda.adarme@putumayo.gov.co	69007014	Yolanda Rosero Adarme	Secretaria Salud Departamental	Profesional Universitario	3113049174	

Registro Representantes Legales

Marca temporal	Correo electrónico	Nro. Identificación	Nombres y Apellidos	Entidad	Cargo	Número de teléfono	Comentarios / Observaciones
4/14/2025 10:14:09	brisvannyrp05@gmail.com	1006955693	EDITH BRISVANNY RUDAS PANTOJA	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	REPRESENTANTE LEGAL	3147833391	
4/14/2025 10:16:02	hospital@esejorgejulioguzman.gov.co	1006955693	Edith brisvanny rudas pantoja	Ese hospital Jorge Julio Guzmán	Gerente	3147833391	Ninguna
4/14/2025 11:18:04	gerenciahoma@gmail.com	73166923	Enersis Eduardo Godoy Chavez	ESE Hospital María Angelines	Gerente	3136045012	
4/14/2025 11:19:06	gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co	97470890	Juan Pablo Jamioy Jojoa	ESE Hospital Pio xII	Gerente	3112329911	
4/14/2025 11:25:05	olga-lu-13@hotmail.com	1.085.245.231	OLGA LUCIA	HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	GERENTE	3206101207	NINGUNO
4/14/2025 11:31:06	gerencia@hospitalhormiga.gov.co	1116275448	CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON	GERENTE	3228248464	NINGUNO
4/14/2025 11:32:06	saludpublica@esehospitalorito.gov.co	41107700	Carel Tatiana Ayala Lasso	E.S.E Hospital Orito	Enfermera con funciones asignadas de Gerente mediante resolución 311 del 10 de abril del 2025	3132646931	

4/14/2025 11:32:10	Gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co	97470890	Juan Pablo Jamioy Jojoa	ESE Hospital Pio XII Colón	Gerente ESE Hospital Pio XII colon	3112329911	No
4/14/2025 11:33:10	gerenciahsga2020@gmail.com	1127071246	EIBARA CAMILO CHAMORRO VELAZCO	HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	GERENTE	3133967272	
4/14/2025 11:35:10	esteban.lopez22@hotmail.com	1143853585	Esteban López Burbano	Ese hospital Alcides Jiménez	Gerente		

TIPO DE LA REUNIÓN: Socialización de la resolución 484 del 2024 y lineamientos para la concertación de metas y entrega de informes de la **ESE Hospital PIO XII** – municipio de Colon.	**Acta No.: 25-03-2025- 7**	
ORGANISMO, DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: Oficina de Desarrollo y prestación de servicios de salud.	**Fecha: 31 de marzo del 2025**	
LUGAR: CAFETERIA MALOCA – MOCOA – PUTUMAYO.	Hora inicio: 09:30 am	Hora Final: 12:00 am

CONVOCADOS/ ASISTENTES				
No.	**Nombre**	**Cargo – Dependencia - otros**	**¿ASISTIÓ?**	
			SI	**NO**
1	JUAN PABLO JAMIOY JOJOA	GERENTE	X	
2	JOSE EVERARDO CUASQUER QUENGUAN	ASESOR	X	
3	PATRICIA ASUNCION TISOY TANDIOY	LÍDER DE P Y M	X	
4	LUIS FERNANDO MOLINA		X	
5	LUIS EDUARDO LIÑEIRO CORONADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07 – CODIGO 22	X	

ORDEN DEL DÍA	
1	Saludo por parte del equipo de la secretaria de salud departamental
2	Presentación de los funcionarios **del ESE hospital PIO XII** del Municipio de Colon.
4	Asistencia Técnica en la resolución 484 del 2024 y lineamientos para la concertación de metas y entrega de informes de la **ESE Hospital Pio XII.**
5	Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 9:30 de la mañana del día 25 de marzo del 2025, se inicia asistencia técnica en temas relacionado con los convenios 2025.

.

1. Se realiza presentación del personal que asiste de la **ESE Hospital PIO XII** y el personal de la secretaria de Salud Departamental.

2. Luis Eduardo Liñeiro, profesional de la secretaria de salud departamental, inicia con la presentación de la asistencia técnica dando a conocer en primer lugar la normatividad vigente con respecto a la distribución de los recursos teniendo en cuenta el decreto 484 del 2024, donde da a conocer los criterios de distribución de recursos como son el 30% por población. El 22% por ruralidad, el 38% por porcentaje de pobreza y el 10% por densidad poblacional.

RESOLUCION 484 DEL 20 DE MARZO DEL 2024

- ***Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.***
- ***Objeto.*** La presente resolución tiene por objeto fijar los lineamientos para la ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del Sistema General de Participaciones- SGP, por parte de los departamentos, distritos y municipios certificados, así como de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores.
- **DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS**.
- 4.2.1. Por población: El 30% del valor asignado, se debe multiplicar por la proporción de la población de cada municipio, o de las áreas no municipalizadas cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.
- Por ruralidad: La distribución del 22% de los recursos asignados, se realizará teniendo en cuenta la proporción del índice de ruralidad de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.
- Por pobreza: El 38% de los recursos asignados se realizará multiplicando dicho monto por la participación del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE, de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio.
- Por densidad poblacional: Para distribuir el restante 10% de los recursos asignados, se multiplicará la proporción de densidad, resultante de dividir la extensión en kilómetros cuadrados de cada municipio, o de cada área no municipalizada cuando aplique, entre la población que tengan en la vigencia fiscal en la que se distribuye.

La resolución 484 del 2024 "Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud". Se expone que para la vigencia 2024 se tendrá en cuenta para el seguimiento los indicadores y metas de gestión de calidad, gestión de producción y gestión financiera, que para esta vigencia de los recursos asignados para la **ESE Hospital PIO XII** son **$ 652.647.823,11 de los cuales el 70 % para gestión de producción $ 456.853.476,18 el 20% para gestión de calidad $ 130.529.564,62 y el 10% para gestión financiera $ 65.264.782,31.**

1. GESTIÓN DE PRODUCCIÓN:

Según la resolución 484 del 2024, en su artículo 5: se nos indica que se debe concertar solo este indicar o meta a cumplir durante la vigencia del convenio "Funcionamiento de los 'servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS".

A continuación, se da a conocer los requisitos mínimos que se deben anexar a la presentación de los informes de producción:

1. Certificado de veracidad de la información firmado por la representante legal de la ESE.
2. Informe Original el cual debe contener metodología para ejecución y cumplimiento, teniendo en cuenta que se debe tener en abierto y funcionando todos los servicios que se encueta habilitados en el REPS.
3. Realizar un análisis comparativo de la producción entre el primer informe del 2023 y el primer informe del 2024, donde se pueda evidenciar Debe contener también un Excel donde relacione actividad, total meta concertada, total de consultas realizadas (según el periodo a revisar, porcentaje de ejecución a la fecha).

4. Reporte de mi seguridad social de la afiliación por oficio según Decreto 064 del 2020 Artículo 4 y Resolución 1128 del 2020, de la población no asegurada atendida durante la vigencia del convenio. En caso de no realizarse el proceso de afiliación por algún inconveniente se deberá presentar el formulario de afiliación o trámite con la EAPB correspondiente con la que se lleve a cabo el proceso.
5. Relación en Excel de los pacientes no asegurados reportados durante el periodo del informe.
6. Certificación de actividades realizadas por el profesional de odontología.
7. Registro Fotográfico de la prestación de servicios a las brigadas extramurales.
8. Los informes deben ser presentados de manera independiente y radicada en la secretaria de salud departamental. (Informe de gestión de calidad, informe de gestión de producción e informe de gestión financiera).

Los informes deben estar debidamente foliados, legajados en carpetas cuatro alas, tamaño oficio (cada carpeta debe contener máximo 200 folios), deben especificar la meta concertada realizada y anexo a ella todos los soportes. Se deben presentar en físico y magnético.

Información importante a tener en cuenta durante la ejecución de los convenios 2025:

1. Es importante que cuenten con un coordinador para la ejecución de convenios, el cual debe ser el interlocutor con el supervisor del convenio 2025.
2. Contratos de los profesionales para la ejecución de convenio vigencia 2025, Si se requiere contratar personal para el cumplimiento de tener los servicios habilitados en REPS.
3. Se realizaran descuentos por inconsistencias en la información y por demora en entrega del informe
4. El Informe en físico foliado, carpeta cuatro alas, legajado y el CD debe venir rotulado, con marcador.
5. Todo anexo que soporte para el cumplimiento del informe debe contar con el logo del hospital.

La ejecución de los convenios tendrá también algunos descuentos por el no cumplimiento de los ítem concertados:

1. Por cada uno de los días posterior a la fecha concertada para la entrega de los informes se realizará un descuento del 0,10 %.

2. Por las inconsistencias encontradas se realizará un descuento del 0,10 %.

3. Por falta de algún documento soporte solicitado se realizará un descuento de 0,10%.

Finalmente se da a conocer las fechas de entrega de los convenios:

1. El primer informe corresponde al periodo de 1 de enero de 2025 a junio 30 de 2025, debe ser radicado en la secretaria de Salud el día 14 de agosto de 2025.

2. El segundo informe corresponde al periodo del 1 de julio de 2025 a 30 de septiembre de 2025, debe ser radicado en la secretaria de Salud el día 10 de noviembre del 2025.

3. El tercer informe corresponde al periodo del 1 de octubre de 2025 a 31 de diciembre de 2025, debe ser radicado en la secretaria de Salud el día 20 de febrero del 2026.

FORMA DE PAGO DEL CONVENIO

1. Este pago se realiza tan pronto se legaliza el convenio, se pagará el 80%, no media informe para su pago.
2. A la entrega del primer y previa revisión del informe, se realizará el pago del 10%
3. A la entrega del segundo y previa revisión del informe, se realiza el pago del 5%
4. A la liquidación del convenio y su previa revisión, se realiza el pago del 5%

Se recuerda que la población objeto del convenio es para toda la población del municipio, se solicita a la IPS, realizar brigadas extramurales, si se tiene habilitado el servicio. Para la ejecución de los convenios 2025 se tendrá en cuenta toda la vigencia de las actividades realizadas durante el año 2025 (1 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025).

La información de que se evaluará se hará teniendo en cuenta la información suministrada por el **ESE Hospital PIO XII** en los RIPS, REPS y la información reportada en la plataforma SIHO.

Observaciones.

1. Se enviará circular externa con asunto envió de anexos y documentos soportes para presentar en los informes de los convenios de operación vigencia 2025.
2. Se enviará el acta de asistencia técnica y de concertación de actividades a realizar y que se deben cumplir para el pago.

En constancia firman:

NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
JUAN PABLO JAMIOY JOJOA	GERENTE	
JOSE EVERARDO CUASQUER QUENGUAN	ASESOR	
PATRICIA ASUNCION TISOY TANDIOY	LÍDER DE P Y M	
LUIS FERNANDO MOLINA		
LUIS EDUARDO LIÑEIRO CORONADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07 – CODIGO 22	

SE ANEXA LISTA DE ASISTENCIA

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

CIRCULAR EXTERNA N. 0257 DE 2025

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

PARA: ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL (VILLAGARZÓN), ESE HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ (PUERTO CAICEDO), ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN (PUERTO GUZMÁN), ESE HOSPITAL ORITO (ORITO), ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (VALLE DEL GUAMUÉZ), ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA (SAN MIGUEL), ESE HOSPITAL PIO XII COLÓN (COLÓN), ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES (PUERTO LEGUÍZAMO).

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 484 DEL 2024 Y DEFINICIÓN DE METAS.

FECHA: MARZO 21 DE 2025

La Secretaria de Salud Departamental, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 484 del 20 de marzo del 2024, por la cual se fijan los lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020.

La presente Resolución tiene por objeto fijar los lineamientos para la ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del Sistema General de Participaciones – SGP, por parte de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, así como de las Empresas Sociales del Estado y de los Administradores de Infraestructura Pública, que sean monopolio en servicios trazadores.

Por lo anteriormente expuesto, invitamos a las ESES del Departamento Monopolio de Servicios Trazadores en Servicios de Salud, a una reunión virtual donde se socializarán los lineamientos de la Resolución y se establecerán las metas que se evaluarán para el cumplimiento del Convenio Interadministrativo a celebrar entre el Departamento del Putumayo y las Ocho (08) ESES, definidas por el Ministerio como monopolios de servicios trazadores.

A continuación, se describe el cronograma y horario que le corresponde a cada ESE, para su asistencia así:

FECHA	HORA	ESE
25-03-2025	09:00 AM	ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL (VILLAGARZÓN)
25-03-2025	09:00 AM	ESE HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ (PUERTO CAICEDO)
25-03-2025	09:00 AM	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN (PUERTO GUZMÁN)
25-03-2025	09:00 AM	ESE HOSPITAL ORITO (ORITO)
25-03-2025	2: 30 PM	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (VALLE DEL GUAMUÉZ)
25-03-2025	2: 30 PM	ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA (SAN MIGUEL)
25-03-2025	2: 30 PM	ESE HOSPITAL PIO XII COLÓN (COLÓN)
25-03-2025	2: 30 PM	ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES (PUERTO LEGUÍZAMO)

Scanned with CamScann

Se requiere que la reunión asista los gerentes y su equipo de trabajo, que ejecutaran las actividades y recursos del convenio.

LUGAR: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
FECHA: 25 DE MARZO DEL 2025
HORA: COMO SE ESTABLE EL CRONOGRAMA
SITIO: CAFETERIA MALOCA

Sin otro particular.

Cordialmente,

JENNIFER CAROLINA ECHEVERRY VÉLEZ
Secretaria de Salud Departamental

Nota: Recomienda asirte como máximo 4 personas.

Elaboró:	Luis Eduardo Liñeiro Coronado	Secretaria de Salud	Profesional Especializado- Código 222 – Grado 07	
Aprobó:	Ana Milena Mora Moreno	Secretaria de Salud	Jefe Oficina Desarrollo y Prestación de Servicios de Salud	

Scanned with CamScanner

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT.800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO. FT-SG-011
	CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS	VERSION 02
		FECHA:11/05/2015

ACTIVIDAD	QUIEN ORGANIZA
SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 484 DEL 2024 Y DEFINICIÓN DE METAS.(ESE HOSPITAL DE ORITO, ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL, ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN).	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL – AREA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

LUGAR	FECHA	HORA
CAFETERIA MALOCA	25 DE MARZO DEL 2025	9:00 AM

TEMA A TRATAR: SOCIALIZACION DE RESOLUCION No. 484 DEL 2024 Y LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA CORRECTA DE LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES DE LOS CONVENIOS 2025.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	CARGO	FIRMA
.1	RICARDO HIDALGO	15571941	ACCIDES JIMENEZ	[illegible]	ESTADISTICA	
.2	[illegible]	1006.955.605	ESE Hospital Jorge Julio Guzman	hospital@eshospitalpepeluciogerrango.gov.co	Gerente.	
.3	Glinys Edith Díaz U.	51.693.955	ESE Hospital San Gabriel Orito	gerencia@eshospitalpepeluciogerrango.gov.co	GERENTE	
.4	ANYI MAGALY GLON T.	1.130.680.960	ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	calidadhaj@yahoo.com	AUDITORA DE CALIDAD	
.5	Yolanda Ortega R.	1.085.270.401	ESE Alcides Jimenez	pimeseealcidesjmenez.gov.co	Enfermera	
.6	Francia Lasserna Macias	1586133334	ESE HJJG	[illegible]	CONTADOR	
.7	Martha Janeth Ulla	69.011.391	ESE Hospital Jorge Julio	subgerencia@eshospitaljuliogzman.gov.co	Subgerente	
.8	Dismar Cordoba Melo	1124856456	ESE HJJG	Tesoreria@hjjg.gov.co	Tesorero	

Scanned with CamScanner

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT.800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO FT-SG-011
	CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS	VERSION 02
		FECHA 11/05/2015

ACTIVIDAD	QUIEN ORGANIZA
SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 484 DEL 2024 Y DEFINICIÓN DE METAS.(ESE HOSPITAL DE ORITO, ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL, ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN).	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL – AREA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

LUGAR	FECHA	HORA
CAFETERIA MALOCA	25 DE MARZO DEL 2025	9:00 AM

TEMA A TRATAR: SOCIALIZACION DE RESOLUCION No. 484 DEL 2024 Y LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA CORRECTA DE LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES DE LOS CONVENIOS 2025.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	CARGO	FIRMA
1	Oscar Iván Piraquive	1124850441	ESE Hospital Alcides Jiménez	Oscarpa@hotmail.com	Subgerente.	
2	Yateline Deyanira Rivales	1085253363	ese Hospital Orito	Pymeschospitalorito@gmail.com	Coordinadora Pyme.	
3	Erika Lorith Rodriguez	1.123.332.334	ESE Hospital Orito	Subgerencia@esehospitalorito.gov.co	Sub Director Admon y Financiera	
4	Ana Tatiana Londoño	1006467747	ESE HSGA	Subasistencial@esehospitalsangabriel.gov.co	Profesional	
5	Maura Cecilia Acosta B	25160593	ESE HSCA	contabilidad@esehospitalsangabriel.gov.co	Contadora	
6	Paola Andrea Lopez	52435465	ESE HSCA	auditoriainterna@gmail.com	Auditora	
7	Maria Jose Urrego A	1026565966	ESE HSA	pymesya@gmail.com	Coordinadora Pyms	
8	Camilo Chamorro Velasco	1124051246	H.S.S.A.	gerenciahss92020@gmail.com	Gerente	

Scanned wit
CamScan

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT.800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO FT-SG-011
	CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS	VERSION 02
		FECHA 11/05/2015

ACTIVIDAD	QUIEN ORGANIZA
SOCIALIZACIÒN DE LA RESOLUCIÓN N° 484 DEL 2024 Y DEFINICIÓN DE METAS.(ESE HOSPITAL DE ORITO, ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL, ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ, ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN).	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL – AREA DI PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

LUGAR	FECHA	HORA
CAFETERIA MALOCA	25 DE MARZO DEL 2025	9:00 AM

TEMA A TRATAR: SOCIALIZACION DE RESOLUCION No. 484 DEL 2024 Y LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA CORRECTA DE LO INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES DE LOS CONVENIOS 2025.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	CARGO	FIRMA
1	Luis Alberto Avila	10693892	ESE ORITO		Asesor ESE	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

Scanned with CamScanner

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT.800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO FT-SG-011
	CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS	VERSION 02
		FECHA 11/05/2015

ACTIVIDAD	QUIEN ORGANIZA
SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 484 DEL 2024 Y DEFINICIÓN DE METAS.(ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA, ESE HOSPITAL PIO XII COLÓN, ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES).	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL – AREA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

LUGAR	FECHA	HORA
CAFETERIA MALOCA	31 DE MARZO DEL 2025	9:00 AM

TEMA A TRATAR: SOCIALIZACION DE RESOLUCION No. 484 DEL 2024 Y LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA CORRECTA DE LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES DE LOS CONVENIOS 2025.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	CARGO	FIRMA
1	Gregsys Gaby Olaves	73 166 923	ESE Hospital María Angelical	gerenciahama@gmail.com	Gerente	
2	Juan Pablo Jamioy	91'470.890	ESE PIO XII	jhmjspw@gmail.com	Gerente	
3	Jose Eduardo Cerezo	12085042	ESE H. PIO XII	saludeverardo@gmail.com	Asesor	
4	Leydis Forrel Yonet	1.042444882	ESE Maria angelicales	Torreiguezleydis@gmail.com	Subgerente	
5	Patricia Tisoy T	27'470920	ESE Hospital Pio XII	pymhospitalpioxii@gmail.com	Lider de PyM	
6	Jose Fernando Muñoz	1199782961	ESE Hospital Pio XII	pyfernando666@gmail.com	Contratista	
7	Yuli Vanessa Chaga Martinez	1126453908	ESE Hospital SAGRADO CORAZON DE JESUS	pymhsgejehospitalhomiga-gov.co	Coordinadora PyMS	
8	PATRICIA RUBIO O	1.014.189.320	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	cartera@hospitalhomiga.gov.co	profesional financiera	

Scanned with CamScanner

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT.800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO FT-SG-011
	CONTROL ASISTENCIA REUNIONES EXTERNAS	VERSION 02
		FECHA 11/05/2015

ACTIVIDAD	QUIEN ORGANIZA
SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 484 DEL 2024 Y DEFINICIÓN DE METAS.(ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA, ESE HOSPITAL PIO XII COLÓN, ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES).	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL – AREA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

LUGAR	FECHA	HORA
CAFETERIA MALOCA	31 DE MARZO DEL 2025	9:00 AM

TEMA A TRATAR: SOCIALIZACION DE RESOLUCION No. 484 DEL 2024 Y LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA CORRECTA DE LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES DE LOS CONVENIOS 2025.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	CARGO	FIRMA
1	Jeimy Lorena Caicedo	1126446558	H Sagrado Corazón de Jesus	calidad@hospitalhor miqu.gov.co	Auditora de Calidad	Jeimy Lorena
2	OCGA LUCIA CUASQUER	1085245231	H Fronterizo la Dorada	Gerencia@hospital. fronterizoladorada	Gerente	OCGA CUASQUER
3	Adriana Possu C	36952777	HFLD	auditoracalidadHHD@gmail.com	Auditor Cta	
4	Julian Jairo Rosero	87.713.464	HFLD	contabilidad20@gmail.com	Contador	
5	Julian Acosta	18.127.533	HFLD	gli.2178@hotmail.com	P.A.P.S.E.S	
6						
7						
8						

Scanned with CamScanner

SICODIS | Google | sicodis.dnp.gov.co/AspxSGP/DistribucionesSGP.aspx

$ 81.984.182.627.562

Recursos distribuidos hasta la fecha

$ 63.559.497.751.357

Recursos pendientes por distribuir

$ 18.424.684.876.205

Avance de distribución

77,5 %

Los recursos pendientes por distribuir corresponden a i) la participación para educación por concepto de las doce doceavas por $15.956 mm y ii) la asignación especial para el FONPET por concepto de las once doceavas por $2.469 mm.

Concepto	Total
Educación	**30.202.936.227.684**
- Prestación Servicios	28.241.174.876.177
- Calidad	1.961.761.351.507
---> *Calidad (Gratuidad)*	*1.191.192.736.497*
---> *Calidad (Matrícula)*	*770.568.615.010*
Salud	**19.060.914.418.278**
- Régimen Subsidiado	16.576.495.737.908
- Salud Pública	1.911.091.464.126
- Subsidio a la Oferta	573.327.439.239
Agua Potable	**4.212.701.574.403**
Propósito General	**9.048.433.054.643**
- Libre Destinación	2.954.527.173.430
- Deporte	364.453.780.959
- Cultura	273.340.335.730
- Libre Inversión	5.099.942.461.035
- Fonpet	356.169.303.488
Alimentación Escolar	**406.269.443.905**
Ribereños	**85.003.111.024**
Resguardos Indígenas	**422.520.221.661**
Fonpet Asignaciones Especiales	**141.219.456.764**
Primera Infancia	**0**
Total SGP	**63.559.497.751.357**

Exportar a Excel

Documentos de distribución para la vigencia

Distribuciones del Sistema General de Participaciones para la vigencia seleccionada

Id	Fecha Distribución	Distribucion	Descripción	Tipo de Distribución	Año	Total Distribución	Detalle	Archivos
1296	19/03/2025	Ajuste al Documento de Distribución SGP-98-2025	Ajuste al documento de distribución SGP-98-2025, participación para salud (subsidio a la oferta), vigencia 2025.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	0	Detalle	Archivos
1295	04/03/2025	Documento de Distribución SGP-100-2025	Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad - gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2025.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	1.961.761.351.507	Detalle	Archivos
1294	11/02/2025	Documento de Distribución SGP-99-2025	Distribución de las once doceavas de la participación para agua potable y saneamiento básico, propósito general y de la asignación especial para programas de alimentación escolar, vigencia 2025.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	12.847.831.243.718	Detalle	Archivos
1293	10/02/2025	Documento de Distribución SGP-98-2025	Distribución de las once doceavas de la participación para salud (componente de salud pública y subsidio a la oferta) y de las asignaciones especiales para municipios ribereños del río grande del magdalena y para resguardos indígenas, vigencia 2025.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	2.793.830.413.616	Detalle	Archivos
1292	31/01/2025	Documento de Distribución SGP-97-2025	Distribución de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones para salud (componente de aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado), vigencia 2025.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	15.580.051.250.979	Detalle	Archivos
1291	02/01/2025	Documento de Distribución SGP-96-2025	Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (prestación del servicio educativo, conectividad, cancelaciones), autorización de gastos administrativos, vigencia 2025 y ajuste prestación	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	28.241.174.876.177	Detalle	Archivos
1289	24/12/2024	Documento de Distribución SGP-95-2024	Distribución de la última doceava y menor valor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales, vigencia 2024.	Ultima Doceava	2024	2.134.848.615.360	Detalle	Archivos

ESP 2:17 p. m. 19/05/2025